

2020



# INFORME ANUAL

Situación de los derechos  
humanos de niños, niñas  
y adolescentes bajo la  
protección del Estado de Chile

**Redacción:**

Alejandra Acosta  
Sofía Aliaga

**Edición:**

Equipo Fundación Para la Confianza

**Maquetación:**

Sofía Aliaga

**Agradecimientos:**

Agradecemos al equipo de Fundación Para la Confianza por su apoyo en la recolección de datos, y en la edición del documento.

**Cítese como:**

Observatorio Para la Confianza (2021). Informe 2020: Situación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado de Chile.

Agosto 2021. Fundación para la Confianza  
Área Observatorio.  
RUT: 65.034.418-9  
Dirección: José Ramón Gutiérrez 269,  
Santiago, Chile.  
Los contenidos de este documento  
pueden ser reproducidos en cualquier  
medio, citando la fuente.

Este proyecto se realiza  
gracias a la participación  
de Fundación Colunga,  
institución dedicada a apoyar  
iniciativas de alto impacto  
en temas de educación y  
superación de la pobreza.





# INFORME ANUAL

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	
Nuestro trabajo	5
<b>CARACTERIZACIÓN</b>	
Ingresos y principales causas	8
Pueblos originarios	11
<b>ADOPCIÓN</b>	
Área de Adopción	14
Búsqueda de orígenes	16
<b>SALUD</b>	
Pandemia	18
Salud mental	19
Hospitalizaciones	23
Trasplantes	23
Derecho a la vida	24
Derecho a un entorno seguro	27
<b>DEDUCACIÓN</b>	
Situación educacional	30
Acceso a tecnología	31
<b>DERECHO A VIVIR EN FAMILIA</b>	
Hermanos/as en residencias	34
<b>VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	
Vulneraciones Área de Protección	38
Vulneraciones Área de Justicia	41
Abandonos	44
<b>INIMPUTABLES</b>	
Ingresos	48
<b>PERMANENCIA Y REINGRESOS</b>	
Reingresos	50
Tiempo de permanencia	50
Ingreso paralelo	52
Lista de espera	53
<b>EDUCADORAS/ES DE TRATO DIRECTO</b>	
Caracterización	57
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	58

INTRODUCCIÓN

01

La protección especial es una dimensión de la protección integral de derechos de niños y niñas que se hace cargo de la vulneración de derechos generada en circunstancias familiares o personales. Estas razones mandatan al Estado a generar acciones de apoyo y asistencia para la generación de condiciones fundamentales que permitan el ejercicio de los derechos. Estas acciones o medidas pueden ser de índole administrativa o judicial, y tienen como finalidad detener la amenaza eventual u ocurrencia expresa de vulneraciones de derechos, así como la de restituirlos y reparar las consecuencias derivadas de ello. En Chile, un actor relevante para ejecutar estas acciones, decididas en sede administrativa o judicial, es el Servicio Nacional de Menores (Sename), organismo estatal centralizado y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Pero desde hace algunos años se han dado a conocer numerosos informes y lamentables hechos que han demostrado que el Estado causa un profundo dolor al vulnerar y no tener la capacidad real de proteger los derechos de los niños y niñas atendidos bajo la red de esta institución. En este punto, es necesario recordar algunos hechos, por ejemplo, la muerte de Lissette Villa al interior del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Galvarino quien falleció, según lo establecido por el Servicio Médico Legal (SML) por una "asfixia por sofocación producto de compresión mecánica externa" causada por dos cuidadoras del centro de administración directa del Sename, o los acontecimientos que afectaron a 25 niños que se encontraban en el CREAD de Playa Ancha, quienes fueron víctimas de graves y violentas vulneraciones a sus derechos por parte de funcionarios del Sename, o la violencia que afectó a niños y adolescentes con discapacidad del centro Alihuen, perteneciente al organismo colaborador Coanil, que según palabras de la directora regional metropolitana de la época, fue "francamente tortura" (T13, 2017).

Diversas razones explican esta grave situación, una de ellas es que tenemos un Estado que no se reconoce como garante principal de los Derechos de la Niñez. A 30 años de que Chile aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, aún el Estado de Chile no genera las garantías legales, administrativas, judiciales y financieras que den cuenta de este estándar. Seguimos con un modelo de política social de tipo residual y con políticas de niñez basadas en el enfoque tutelar y de necesidades, en el cual a niñas, niños y adolescentes

se les significa como objetos y no como sujetos de derechos.

La responsabilidad de esta situación no es exclusiva del Sename, sino del Estado en su conjunto. Todos los poderes del Estado y, en específico, diferentes ministerios sectoriales, son también llamados a participar en el proceso, con diferentes grados de influencia y proximidad.

Es por todo lo anterior que la Fundación para la Confianza, motivada por el profundo dolor y la indignación social que ocasionan las situaciones conocidas, creó el año 2018 el Observatorio para la Confianza.

**"Nuestro objetivo es contribuir en la generación de condiciones que permitan que a cada niño y niña bajo protección del Estado le sean respetados y protegidos todos sus derechos, e incentivar los cambios paradigmáticos y de comportamiento necesarios en la sociedad para que las niñas, niños y adolescentes que habitan nuestro país, crezcan en un país donde sus derechos les sean garantizados"**

Para el logro de este objetivo nos constituimos desde la sociedad civil como una plataforma co-garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por un lado, interpelamos al Estado para que éste se reconozca y responda como garante principal de los derechos, generando para ello conocimiento técnico de relevancia e incidencia en los escenarios y actores claves de las políticas públicas y, por otro lado, realizamos control social directo sobre la situación actual de los derechos de los niños y niñas bajo la protección especial del Estado, haciendo vigilancia concreta sobre su situación y generando una oportunidad de voz y denuncia ciudadana.

## **NUESTRO TRABAJO**

Durante el año 2020, el Observatorio Para la Confianza publicó cinco informes técnicos y cuatro notas técnicas que sistematizan y transparentan información relevante sobre el estado de los derechos de niñas y niños bajo protección:

## 1. INFORMES TÉCNICOS

**Informe Técnico N°7:** "Yo tengo curador/a ad litem" Representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en tribunales de familia.

**Informe Técnico N°8:** Consejo Consultivo: Egresados del Servicio Nacional de Menores.

**Informe Técnico N°9:** (Falta de) Respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes durante el Estallido Social.

**Informe Técnico N°10:** Vivir la cuarentena en residencias del Servicio Nacional de Menores.

**Informe Técnico N°11:** «Buenas prácticas: el caso del Hogar Esperanza».

## 2. NOTAS TÉCNICAS

**Nota Técnica N°10** Evaluación de Desempeño de los Centros Residenciales del Sename.

**Nota Técnica N°11** Lista de espera para ingresar a programas de Sename durante la pandemia.

**Nota Técnica N°12** Inocencia de adolescentes en internación provisoria 2010-2019.

**Nota Técnica N°13** Niñas y niños inimputables ante la ley

## 3. INCIDENCIA

Durante el año 2020 realizamos dieciséis encuentros con más de cuarenta autoridades, académicos, representantes de la sociedad civil y activistas por los derechos de la niñez y la adolescencia.

En nuestros webinarios llamados "Por un mundo sin abuso" nos acompañó la senadora Ximena Rincón, la ex subsecretaria de la Niñez, Carol Bown, el diputado Matías Walker, el diputado y candidato presidencial del Frente Amplio, Gabriel Boric, el actual ministro secretario general del Gobierno de Chile, Jaime Bellolio, y egresados del Sename como Claudio Yañez, el activista y escritor Edison Gallardo y la Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz, entre otros.

Por otro lado, y en medio de la pandemia, se realizó el rodaje de nuestro documental "Bajo Custodia", estrenado en marzo de 2021 a través de la plataforma

de Matucana 100. Además, como Observatorio fuimos convocados por la Subsecretaría de la Niñez para participar de las mesas técnicas para la elaboración de los reglamentos del nuevo servicio de protección de la niñez y la adolescencia y, por la dirección nacional de Sename, fuimos invitados a la mesa de prevención del abuso sexual intraresidencial.

## 4. DENUNCIAS

Actualmente somos querellantes en el caso de la muerte de Lissette Villa, representándola a ella y a otros siete niños que habrían sido víctimas de maltrato.

El Observatorio también es parte de otras denuncias realizadas en casos de posibles vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes que son parte de programas del Sename, como el caso del Hogar Redes, Hogar la Paz, o contra el organismo colaborador Leon Bloy, por el caso de los informes confidenciales encontrados en la vía pública.

02

CARACTERIZACIÓN

Durante 2019 ingresaron 127.867 niños, niñas y adolescentes a programas del Sename. Del total, 114.729 lo hizo al Área de Protección, 12.811 al Área de Justicia Juvenil y solo 327 a programas del área de adopción (ver gráfico 1) (Sename,2020).

Es posible observar que en los últimos diez años, los ingresos de niños, niñas y adolescentes a programas del Área de Protección del SENAME, han tenido un aumento sustancial y sostenido, que llega al 30% en

comparación al 2009 (ver gráfico 2). Por otro lado, la cantidad de adolescentes en conflicto con la ley que han ingresado en los últimos diez años al Área de Justicia Juvenil disminuyó en un 41% (ver gráfico 3) y en el caso de los niños y niñas que ingresan a programas de adopción, el descenso es del 37% (ver gráfico 4) (Sename, 2020).

Respecto a las causales de ingreso, la principal es "vulneración de derechos en estudio" (ver tabla 1)

Ingresos Sename 2019

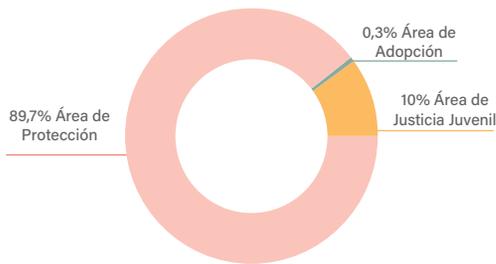


Gráfico 1. Fuente: Anuario Estadístico Sename 2019

Ingresos Área de Protección 2009-2019

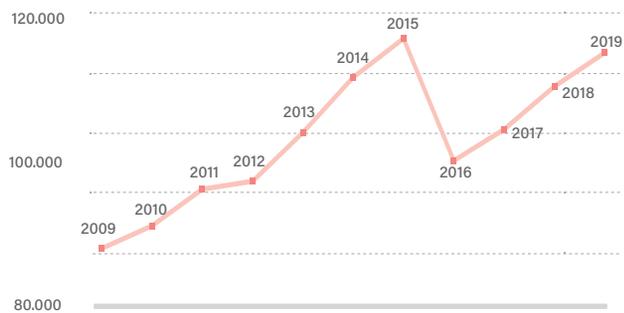


Gráfico 2. Fuente: Anuario Estadístico Sename 2016- 2019

Ingresos Área de Justicia Juvenil 2009-2019

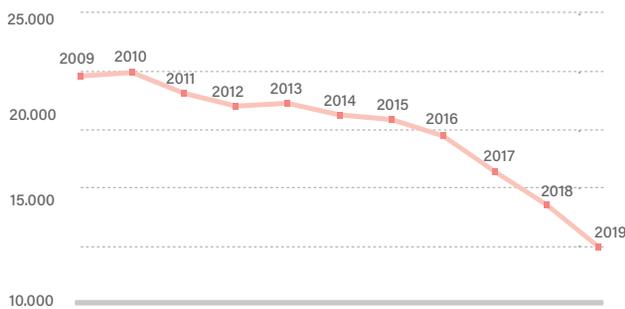


Gráfico 3. Fuente: Anuario Estadístico Sename 2016- 2019

Ingresos Área de Adopción 2009-2019



Gráfico 4. Fuente: Anuario Estadístico Sename 2016- 2019

CAUSAL DE INGRESO	CUIDADO ALTERNATIVO	DAM	OPD	PROGRAMAS	TOTAL
Vulneración de derechos en estudio		22.521	8.647	1	31.169
Protección según orden del tribunal	2.138	4.736	5.019	6.352	18.245
Víctima de negligencia moderada			3.159	7.734	10.893
Víctima de negligencia grave	4.020		865	5.067	9.952
Víctima de otras vulneraciones o delitos contra la indemnidad sexual	197		860	8.679	9.736
Víctima de negligencia leve			3.492	5.505	8.997
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar moderada			1.924	4.781	6.705
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar grave	472		653	5.418	6.543
Víctima de maltrato físico grave	380		140	4.199	4.719
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar leve			1.425	2.828	4.253
Víctima de maltrato físico moderado			994	1.414	2.408
Víctima de maltrato psicológico leve a moderado			659	868	1.527
Víctima de violación	50		52	791	893
Transgresión de derechos a otras personas	37		143	602	782
Víctima de bullying/matonaje o intimidación escolar			391	134	525
Víctima de abandono	250		141	77	468
Víctima de maltrato físico leve			118	293	411
Informe para sanción penal		386			386
Ejerce bullying/matonaje o intimidación escolar			110	270	380
Niño, niña o adolescentes con prácticas abusivas sexuales moderado	2		42	315	359
Niños, niñas y adolescentes fuera del sistema escolar				336	336
Niño, niña o adolescente utilizado en actividades sexuales remuneradas	4			306	310
Víctima de abuso sexual	12		25	264	301
Niño, niña o adolescentes con prácticas abusivas sexuales leve	1		81	201	283
Niño, niña o adolescente en situación de calle	30		19	220	269
Transgresión de derechos a la propiedad	8			231	239
Niño, niña o adolescente con consumo o sospecha de consumo habitual de alcohol y/u otras drogas				226	226
Niño, niña o adolescente con consumo o sospecha de consumo problemático de alcohol y/u otras drogas				208	208
Víctima de maltrato psicológico grave	92		90	21	203
Niño, niña o adolescentes con prácticas abusivas sexuales grave	1		20	171	192
Niños, niñas y adolescentes con presencia de fragilidad educativa				187	187
Niño, niña o adolescente en proceso de integración con familia extensa o externa	157				157
Niño, niña o adolescente utilizado en pornografía infantil	1		1	114	116
Cesión en adopción	78				78
Víctima de trata con fines de explotación sexual comercial infantil y adolescente	7		2	17	26
Víctima de trabajo infantil			12	11	23
Víctima de maltrato prenatal	8		14		22
No registra causal de ingreso			1		1
Víctima de maltrato físico sin lesiones				1	1
Víctima peores formas de trabajo infantil, excluye explotación sexual				1	1
<b>Total general</b>	<b>7.945</b>	<b>27.643</b>	<b>29.099</b>	<b>57.843</b>	<b>122.530</b>

Tabla 1: "Principales causas de ingreso al Área de Protección enero 2019-enero 2020". Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Vía Transparencia, Sename informó que entre enero de 2019 y enero del 2020, 5.393 adolescentes ingresaron a proyectos de justicia juvenil (información que no coincide con lo publicado en su Anuario Estadístico). Al 31 de diciembre de 2019, 347 adolescentes se encontraban privados de libertad en Centros de Internación Provisoria como medida cautelar. Con relación a los programas del Área de Justicia Juvenil de la línea "sanciones", la mayoría de los adolescentes estaban en programas de libertad asistida (4.392) y

790 se encontraban privados de libertad (Sename, 2020).

Respecto a las causales de ingreso, la principal fue "robo con intimidación", con 1.334 casos, seguido por "robo con violencia", con 776. En tercer lugar se encontró "robo en lugar habitado destinado a la habitación" con 470 adolescentes ingresados por esta causal (ver tabla 2)

CAUSAL DE INGRESO	CIP	CRC	CSC	MCA	PLA	PLE	PSA	SBC	TOTAL
ROBO CON INTIMIDACIÓN	509	109	37	272	142	248	16	1	1.334
ROBO CON VIOLENCIA	312	50	29	174	60	135	15	1	776
ROBO EN LUGAR HABITADO	146	41	10	130	51	70	18	4	470
RECEPTACION	31	2	1	245	44	22	38	44	427
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	14	1		187	22	6	54	28	312
HURTO SIMPLE DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM	49		1	11	20	3	32	104	220
TRAFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES (ART. 4)	6			139	8	3	34	13	203
ROBO POR SORPRESA	21	2	1	58	23	7	30	42	184
LESIONES MENOS GRAVES	8			51	2		41	14	116
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO	7		1	43	16	5	23	8	103
HOMICIDIO	64	21	4	1	1	7	1		99
DESORDENES PUBLICOS	1			84		1	3	1	90
AMENAZAS SIMPLES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES	6			34			20	7	67
HURTO SIMPLE DE 4 A 40 UTM	17			7	6	2	9	25	66
PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS	11	1		29	15	2	3	3	64
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	22		1	20	4	12	3	1	63
DAÑOS SIMPLES	3			32	1		13	9	58
NO ESPECIFICA DELITO	43	3		6		1	2	2	57
QUEBRANTAMIENTO		9	4		23	2		2	40
VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS	10	1		10		5	13		39
ABUSO SEXUAL DE MENOR DE 14 AÑOS (CON CONTACTO CORPORAL)				15		2	20		37
LESIONES GRAVES	6			15	2	1	10	2	36
LESIONES LEVES	3			13	1		15	3	35
PORTE DE ARMAS PROHIBIDAS ART. 13	8			16	2		5		31
TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS ART. 14	5			20	3	1		2	31
PORTE DE ARMA CORTANTE O PUNZANTE (288 bis)	2			14	3		7	2	28
TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS	4		1	11	6	2	1		25
OTROS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 17.798				19		1	1	3	24
ABUSO SEXUAL IMPROPIO DE MENOR DE 14 AÑOS				11	3		9		23
HURTO FALTA (494 BIS Código Penal)	7			2			6	8	23
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	5	1		9	5		2	1	23
HURTO SIMPLE SOBRE 40 UTM				4	6		3	2	15
MALTRATO DE OBRA A CARABINEROS (Art. 416 y 416 bis Código de Justicia Militar)	1			7		1	5		14
ROBO CON HOMICIDIO	12	2							14
VIOLACION DE MAYOR DE 14 AÑOS	2	1	1	6	1	1	2		14
ATENTADOS Y AMENAZAS CONTRA LA AUTORIDAD				7			3	1	11
CONSUMO/PORTE EN LUGARES PUBLICOS O PRIV. CON PREVIO CONCIERTO (Art. 50)	1	1		2			3	4	11
INCENDIO CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS	6			5					11
OTROS DELITOS	33	3	1	77	7	4	49	17	189

Tabla 2: "Principales causas de ingreso al Área de Justicia Juvenil enero 2019-enero 2020". Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

## PUEBLOS ORIGINARIOS

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018), en Chile el 12,8% de la población se identifica como perteneciente a algún pueblo originario: el 79,84% se identifica como parte del pueblo Mapuche, seguido por el pueblo Aymara con un 7,17% (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018).

Las regiones de Chile con más personas identificadas como parte de pueblos originarios son la Región Metropolitana, con un 31,8% del total, la Región de La Araucanía con un 14,7%, y la Región de Los Lagos con un 10,47% (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018).

**Durante el año 2019, el Sename atendió a 13.447 niñas, niños y adolescentes pertenecientes a algún pueblo indígena. Del total, 10.730 son del pueblo Mapuche, lo que equivale a un 79,8%, mientras que el pueblo Aymara es la segunda mayoría con un 11,3%. (ver gráfico 5).**

La distribución de estos datos en el país demuestra que la Región de La Araucanía es donde se concentra la mayor cantidad de niños y niñas atendidos/as por Sename y que pertenecen a pueblos originarios, representando un 22,5% del total. La Región Metropolitana es la segunda con un mayor número de estos casos con un 16,8%, mientras que Los Lagos presenta el 14,2% y Arica y Parinacota un 7,6%, siendo estas las cuatro que contienen la mayor cantidad de menores de 18 años pertenecientes a pueblos originarios y que son atendidos/as por el Sename (ver tabla 3).

Niñas y niños atendidos por Sename pertenecientes a pueblos originarios (2019)

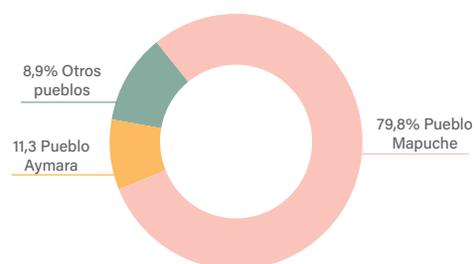


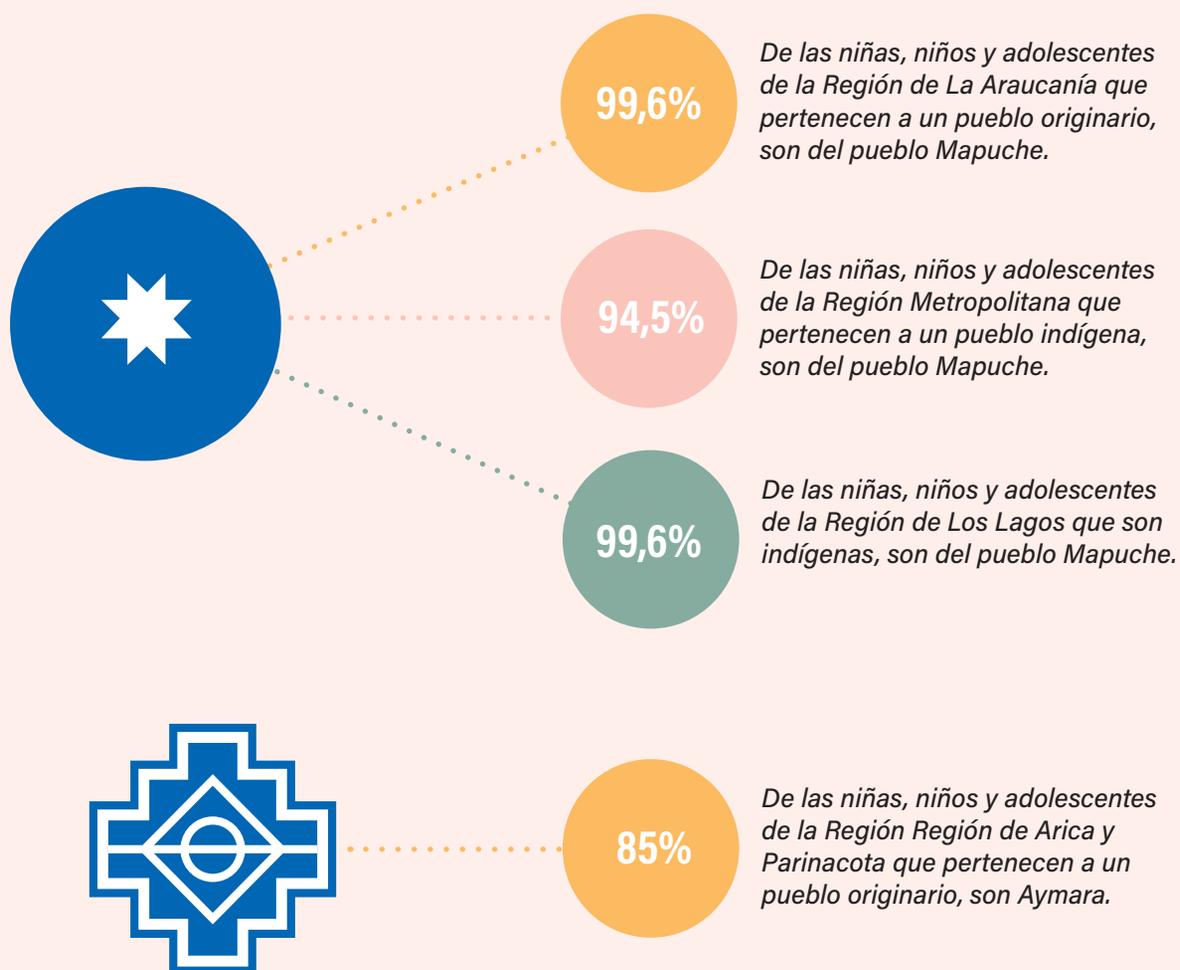
Gráfico 5. Fuente: Transparencia Sename

Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a un pueblo originario

REGIONES	TOTAL	TOTAL %
Araucanía	3.022	22,50%
Metropolitana	2.260	16,80%
Los Lagos	1.905	14,20%
Arica y Parinacota	1.023	7,60%
Biobío	952	7,10%
Los Ríos	708	5,30%
Tarapacá	707	5,30%
Magallanes	518	3,90%
Valparaíso	514	3,80%
Atacama	409	3,00%
Antofagasta	332	2,50%
O'Higgins	312	2,30%
Maule	271	2,00%
Aysén	230	1,70%
Coquimbo	220	1,60%
Ñuble	64	0,50%
<b>TOTAL</b>	<b>13.447</b>	<b>100%</b>

Tabla 3. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Ahora bien, si miramos con atención las cuatro regiones con mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos originarios, podemos identificar las siguientes situaciones necesarias de destacar (ver tabla 4):



Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a un pueblo originario

REGIONES	MAPUCHE	%	AYMARA	%	OTROS	%	TOTAL	%
Arica y Parinacota	84	8,2%	870	85%	69	6,7%	1.023	100%
Metropolitana	2.135	94,5%	33	1,5%	92	4,1%	2.260	100%
Araucanía	3.011	99,6%	2	0,1%	9	0,3%	3.022	100%
Los Lagos	1.897	99,6%	0	0%	8	0,4%	1.905	100%

Tabla 4. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

# 03

## ADOPCIÓN

Tras la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña en 1990, el Estado asumió una serie de obligaciones y se comprometió a adoptar todas las medidas administrativas y legislativas para hacer efectivos los derechos de la Convención. Esto obligó a que en Chile se implementaran medidas que lograsen disminuir la cantidad de niños y niñas en centros de protección, y reducir el tiempo de permanencia en las residencias (Observatorio Para la Confianza, 2021). En este contexto, el año 1999 se promulgó la ley N°19.620 que consagró un modelo único de filiación y reguló por primera vez la adopción internacional, penalizando el tráfico, y dio inicio a los programas de adopción a cargo del Sename, cuyo propósito fue apoyar la efectiva integración familiar de las niñas y niños en situación de abandono (Boletín 9119-18, 2013).

Esta ley incluye un procedimiento previo a la adopción, cuyo propósito es constatar la situación del niño o niña respecto de su familia de origen, independiente del procedimiento de adopción propiamente tal. A pesar de que la aplicación de esta ley ha permitido restituir, a través de la adopción, el derecho de 6.580 niños y niñas a vivir y crecer en familia, su implementación ha permitido detectar diferentes carencias. Según lo planteado en el Boletín 9119-18, el procedimiento previo a adopción es un trámite que muchas veces se dilata al nivel de perjudicar directamente a las niñas, niños o adolescentes que deben permanecer institucionalizados mientras se resuelve su situación (Boletín 9119-18, 2013). Por ejemplo, durante el 2012 el tiempo promedio de tramitación de las causas de susceptibilidad de adopción fue de 8 meses con 26 días, y en más del 20% de las causas superaba, por mucho, el año.

Por esta razón, el año 2013 el gobierno de Sebastián Piñera ingresó un proyecto de ley que tiene como objetivo establecer un nuevo enfoque en materia de adopción, que busca subsanar los vacíos legales de la ley N°19.620, agilizando el proceso y propendiendo a que niños y niñas sean integrados en su propia familia.

¿Cuál es la situación actual? Según información entregada por Sename vía Transparencia, entre el año 2014 y noviembre de 2020 se iniciaron 2.894 causas de susceptibilidad de adopción de niñas y niños, concretándose enlaces adoptivos con familias nacionales o extranjeras en el 74% de los casos (ver

gráfico 6). Al comparar las causas de susceptibilidad entre 2014 y 2019 se registra un incremento del 2%, sin embargo, los enlaces descienden un 37% para el mismo periodo (ver gráfico 7). Respecto a la cantidad de personas adoptantes en lista de espera, a noviembre del 2020 habían 481 postulantes nacionales y 36 extranjeros, mientras que el número de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción vigentes a esa fecha, era de 230 niñas, niños y adolescentes (ver gráfico 8).

**Durante el 2019 se iniciaron 529 causas de susceptibilidad de adopción. En relación a la edad de las niñas y niños, se observa que el 37% tenían menos de un año (198), un 26% tenía entre uno y tres años (139), y un 25% tenía entre cuatro y siete años (132). En el caso de las niñas, niños y adolescentes mayores de ocho años, el 7% de las causas de susceptibilidad iniciadas el 2019 corresponde a niños y niñas de ese tramo de edad, mientras que sólo el 4% estaba en gestación (ver gráfico 9) (Sename, 2020).**

Respecto al tiempo de espera de las niñas, niños y adolescentes desde que son declarados susceptibles de ser adoptados hasta el enlace, en el 80% de los casos es de menos de cinco meses, mientras que en el 12% de los casos el tiempo de espera es de entre 6 y 11 meses, en un 6% es de entre 12 y 17 meses, y en el 2% el enlace demora más de 18 meses (ver gráfico 10) (Sename, 2020).

En relación a los enlaces adoptivos, durante el 2019 se concretaron 354. En el 96% de los casos, los adoptantes tenían residencia en Chile (340) y solo el 4% eran solicitantes residentes en el extranjero, principalmente italianos (13 de 14 casos) (Sename, 2020). En cuanto a las edades de las niñas, niños y adolescentes adoptados, el 70% de los solicitantes residentes en Chile adoptaron a niños y niñas de hasta tres años (227 de 340), en cambio, el 100% de los solicitantes extranjeros adoptó a niños mayores de tres años. Por último, el 94% de los enlaces adoptivos realizados corresponden a matrimonio (Sename, 2020).

Enlaces de adopción en relación las causas de susceptibilidad de niños, niñas y adolescentes 2014-2020

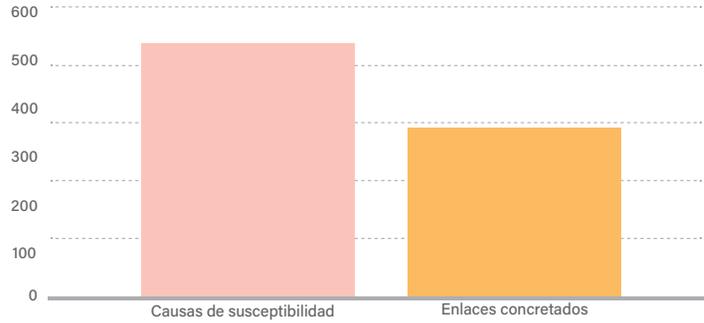


Gráfico 6. Fuente: Transparencia Sename

Causas de susceptibilidad y enlaces de adopción de niños, niñas y adolescentes 2014-2019

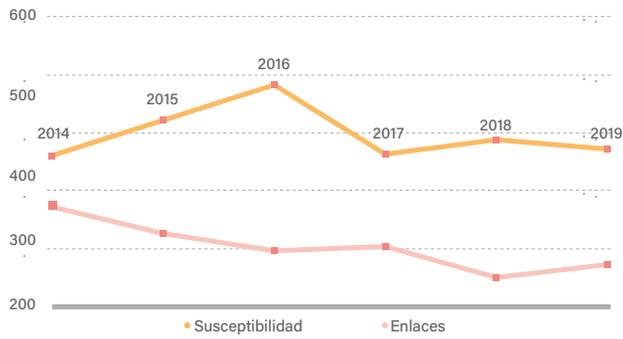


Gráfico 7. Fuente: Transparencia Sename

Personas adoptantes y niños, niñas y adolescentes susceptibles de ser adoptados a noviembre del 2020

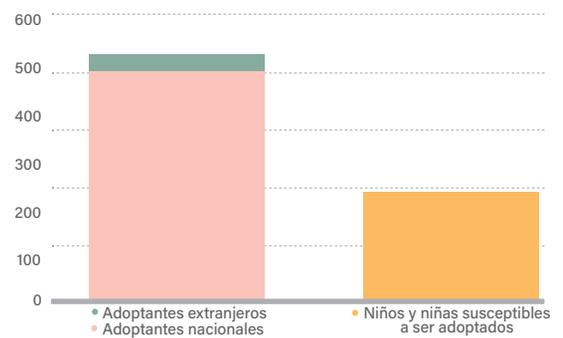


Gráfico 8. Fuente: Transparencia Sename

Causas de susceptibilidad iniciadas según tramo de edad (año 2019)

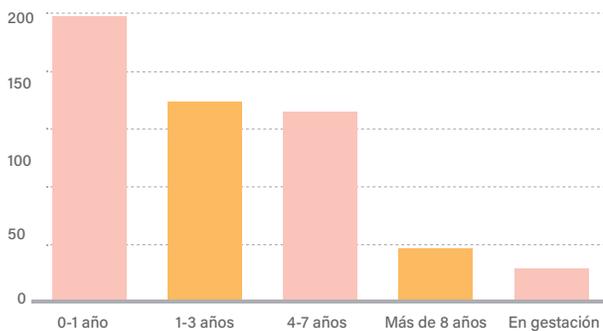


Gráfico 9. Fuente: Transparencia Sename

Tiempo de espera de niñas, niños y adolescentes desde que son declarados susceptibles de ser adoptados hasta el enlace (año 2019)

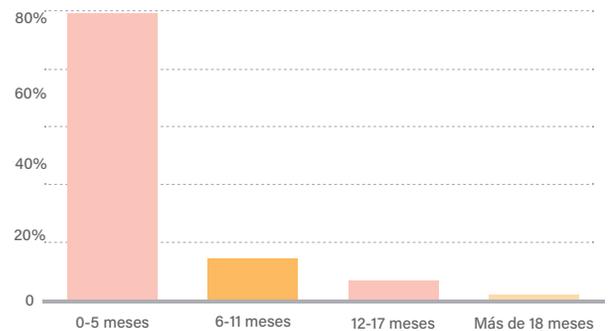


Gráfico 10. Fuente: Transparencia Sename

Finalmente, dentro del proceso de adopción, que en nuestro país es mayoritariamente exitoso, es posible que ocurran situaciones que terminan en un "fracaso adoptivo". Esto sucede cuando los solicitantes desisten de continuar con la adopción. Esta lamentable situación es una nueva vulneración que afecta a niños, niñas y adolescentes, ya que contraviene nuevamente su derecho a vivir en familia, y además constituye un nuevo abandono (Sename, 2020).

**Durante 2019 ocho niños y niñas fueron afectados/as por fracasos adoptivos. En cuatro de estos casos el proceso se interrumpió durante el enlace, y en los otros cuatro casos, fue una disolución de la adopción ya concretada, una de estas, era una adopción internacional.**

¿Por qué ocurren estos fracasos? Principalmente, estos se deben a conflictos emocionales no resueltos de los adultos/as involucrados que impiden la vinculación con el niño o niña, o las expectativas idealizadas sobre la llegada de un niño o niña a la familia (Sepúlveda, 2019), tras esto, se puede iniciar un nuevo proceso de adopción.

## BÚSQUEDA DE ORÍGENES

El programa "Búsqueda de Orígenes" permite que personas adoptadas puedan solicitar conocer antecedentes sobre su origen, con el fin de conocer y encontrarse con su padres y familia biológica. Como Carolina, quien fue adoptada siendo una recién nacida. "Yo decidí buscar a mis papás biológicos desde chiquitita. Toda la vida yo supe que era adoptada y siempre tuve la curiosidad de saber a quien me parecía, de dónde venía, tenía una serie de inquietudes y fue algo que siempre estuvo en mis planes. A los 16 años lo intenté, pero no tuve buenos resultados por mi edad, ahora ya con mi mayoría de edad, volví a intentarlo y me ha ido bien con la búsqueda" cuenta Carolina.

Este programa, que está dirigido a personas mayores de edad, durante el año 2019 recibió 567 solicitudes. El 56% de estas fueron realizadas por mujeres, mientras que el 44% eran hombres. El 90% de las solicitudes fue realizada por personas adoptadas que residen en Chile, y en relación a la edad, el 46% tenía más de 30 años.

Sobre el proceso, Carolina asegura que este ha sido bastante largo, debido a que cuando inició la búsqueda

de sus padres biológicos, ella no conocía la existencia de este programa. "Yo me dirigí a la Fundación Chilena de la Adopción que es desde donde me adoptaron, y pedí saber más información sobre mí. Desde el primer momento me lo negaron y sentí que querían que me aburriera y dejara las cosas hasta ahí. Tres años después comencé nuevamente a buscar y recurrí otra vez a la fundación y me fue mal, pero a través de una amiga que vio una historia en mi instagram donde digo que ando buscando información para armar este rompecabezas, me habla y me cuenta sobre la existencia del programa de búsqueda de orígenes en el Sename. Al mismo tiempo, me encontré con la organización "Nos Buscamos" y Constanza del Río, que también es adoptada y que se dedica a buscar a las familias que fueron víctimas de adopciones ilegales, decide acompañarme en este proceso para orientarse también en lo que son las adopciones legales. Ella me ayudó a seguir insistiendo y completé el formulario para la búsqueda de orígenes en el Sename, y desde ahí en adelante he tenido buenos resultados en un tiempo muy prudente".

Tras esto, el caso de Carolina se desarchivó y se inició el proceso de búsqueda de su madre, para hacer el reencuentro. Destaca que se ha sentido muy acogida por las profesionales del programa, quienes la han acompañado y se han mantenido en contacto.

**Según el Anuario Estadístico 2019 del Sename, 516 solicitudes se encuentran en proceso de tramitación, lo que equivale a un 91%, en 23 casos la tramitación de búsqueda ha sido cerrada porque el solicitante no ha manifestado interés de continuar con la búsqueda, y sólo en cuatro casos se concretó el contacto de la persona solicitante con su familia de origen. Por último, entre 2016 y 2019 el número de personas que buscan sus orígenes aumentó en un 171% (gráfico 11) (Sename, 2020).**

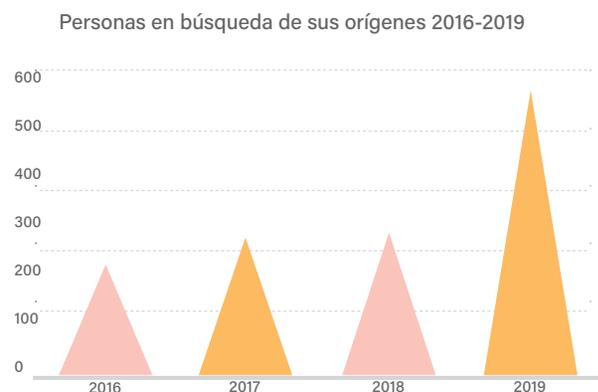


Gráfico 11. Fuente: Transparencia Sename

04

SALUD

La pandemia por COVID-19 obligó al gobierno a tomar medidas con el objetivo de disminuir la propagación del virus. Días después que se confirmara el primer caso en Chile, el presidente Sebastián Piñera anunció, entre otras cosas, la suspensión de clases por dos semanas en jardines infantiles, colegios municipales, subvencionados y particulares, y determinó cuarentena para todas las residencias de la red del Sename<sup>1</sup>.

Ambas decisiones cambiaron radicalmente la rutina de niñas, niños y adolescentes, y el confinamiento pasó a ser la nueva forma de vida de la población infantil en Chile y el mundo. Niños y niñas resistieron las múltiples y particulares restricciones impuestas: no podían salir ni recibir visitas; los colegios y jardines se cerraron, el acceso a las plazas y juegos estaba prohibido. Sus procesos de socialización fueron interrumpidos y debieron adaptarse a clases online, lo que significó un gran desafío para ellos/as y sus familias. Las residencias del Sename fueron objeto de estas y de mayores restricciones: la cuarentena impidió que niños, niñas y adolescentes recibieran visitas de sus familiares y seres queridos.

Por esto, como Observatorio Para la Confianza, hicimos una investigación que tenía como propósito conocer los efectos de la pandemia en niños, niñas y adolescentes que habitan las residencias del Sename. Al entender que la niñez no es un colectivo homogéneo, se consideró de gran importancia detenernos y poner el foco en la situación de esta población en particular.

**Según información publicada por Sename, del total de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de Cuidado Alternativo durante el 2020, se confirmaron 413 casos de COVID-19. Asimismo, en los centros de justicia juvenil se confirmaron 52 casos para el mismo periodo (Sename, 2020).**

Para saber cómo habían vivido la cuarentena en residencias de la red del Sename, encuestamos a 16 adolescentes que participaron voluntariamente de esta instancia. Los principales resultados fueron los siguientes:

1) El 100% de las y los adolescentes declaró que les gustó que le preguntaran su opinión, lo que indica la imperante necesidad de generar espacios que respeten su derecho a opinar y ser escuchadas/os (Observatorio Para la Confianza, 2020).

2) El 69% de los/as adolescentes afirmó que a veces o casi siempre discuten con quienes conviven, el 31% dice que casi nunca ocurre esto.

3) Al pedirles que evaluaran en una escala de 1 a 5 (donde 5 representa la nota más alta) la casa en la que habitan, el promedio de evaluación fue 4,3; la evaluación de la habitación de cada una/o tuvo un promedio de 4,4; la valoración de que las y los adolescentes hicieron de las y los ETD fue de un 4,4; a sus compañeras/os de casa, un 3,8; un 3,6 es la evaluación promedio que hacen de ellas/os mismas/os. Se puede observar que las peores puntuaciones que entregan las/os adolescentes son las relacionadas con sus compañeras/os de casa y consigo mismas/os.

4) Al preguntarle a las y los adolescentes si estaban o no de acuerdo con el confinamiento como una medida para evitar contagios por el COVID-19, el 87,5% afirma estar totalmente de acuerdo con el confinamiento, mientras que el 12,5% afirma estar algo de acuerdo con aquello

5) Respecto a la frase "Mi vida cambió bastante por la cuarentena" y qué tan de acuerdo o no están los adolescentes con esto, un 71,5% dice estar totalmente de acuerdo con la afirmación, mientras que el 28,5% cree estar algo de acuerdo.

6) Debido a la imposibilidad de asistir presencialmente a centros educacionales, las niñas, niños y adolescentes del país han vivido sus procesos escolares a través de celulares, tablets y/o computadores, asistiendo a clases virtuales en reemplazo de la presencialidad. De las y los adolescentes encuestadas/os, el 87,5% declara asistir a clases online, mientras que el 12,5% dice no asistir a clases online.

<sup>1</sup> <https://radio.uchile.cl/2020/03/15/presidente-pinera-anuncia-suspension-de-clases-y-nuevas-medidas-para-enfrentar-covid-19/>

7) El 91% de las residencias afirma tener internet y computadores y/o tablets, el 73% de las residencias dice tener un espacio físico para estudiar, un 73% sostiene que las/os Educadoras/es de Trato Directo tiene tiempo disponible para apoyar la realización de tareas y un 9% afirma que el internet y/o los equipos tecnológicos, tales como celulares, tablets, entre otros, son proporcionados por funcionarias y funcionarios.

8) Respecto a la necesidad de objetos tecnológicos que permitan la visualización de las clases, el 45,5% de las/os directores/as afirma que hay un computador/tablet cada dos a tres alumnos o alumnas de su residencia, 36,4% dice que hay un computador o tablet cada cuatro a seis alumnos/as y el 18,1% declara que hay un computador o tablet por estudiante.

9) En relación con este mismo tema, se les consultó a las y los adolescentes qué tan de acuerdo o en desacuerdo estaban con la siguiente frase: "No puedo ver bien las clases porque mi internet o computador no es muy bueno". Frente a esto, el 50% dice estar algo de acuerdo con la afirmación, un 40% está totalmente de acuerdo y un 10% está nada de acuerdo.

10) Al consultar a las y los adolescentes sobre cómo han experimentado los procesos de aprendizaje bajo esta nueva modalidad, se les preguntó qué tan de acuerdo están con la frase: "Me cuesta mantener la concentración o entender lo que enseña el profesor/a durante las clases en línea". Ante esto, el 50% dice estar algo de acuerdo, el 35,7% dice estar totalmente de acuerdo con la afirmación y un 14,3% está nada de acuerdo.

11) En relación a si se han sentido tristes o solos, el 62,5% considera que muy pocas veces se han sentido así, mientras que el 37,5% considera que muchas veces se han sentido tristes o en soledad. Respecto a sentir preocupación, el 56,3% afirma que muy pocas veces se han sentido así, mientras que el 43,7% considera que muchas veces se han sentido de esa forma.

12) Al preguntarles si se sienten en compañía, el 85,7% considera que sí, mientras que el 14,2% dijo que no.

13) Por último, se les consultó si se han sentido bien, ante lo cual el 68,7% de las y los adolescentes considera que muchas veces se han sentido así, mientras que el 31,3% afirma que muy pocas veces se han sentido bien anímicamente.

## SALUD MENTAL

Con el fin de hacer seguimiento a la situación de niños, niñas y adolescentes en relación a su salud mental, pedimos información vía Transparencia al Sename. A pesar de pedir solo información estadística, el servicio rechazó la solicitud indicando que esto sería una injerencia arbitraria a la vida de niños, niñas y adolescentes. Tras ingresar un amparo al Consejo de la Transparencia, esta entidad ofició al Sename y les pidió que respondiera a nuestra solicitud a la brevedad.

En su respuesta Sename indicó que el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos en residencias administradas por OCAS durante 2019 con algún diagnóstico asociado a salud mental, eran los siguientes: un 64% fue clasificado como "sin especificación", un 33% "sin información" y el 2% fue catalogado como "no aplica". Solo en un 0,33% registra algún tipo de diagnóstico (ver gráfico 12).

En el caso de las residencias de administración directa, la categorización "sin información" es del 89%, en un 6% la clasificación es "no aplica" y en un 1,5% "sin especificación", mientras que un 3,5% de los atendidos registra algún sufrimiento en su salud mental (ver gráfico 13).

**Al comparar esta información con los datos aportados por la investigación realizada el año 2018 por la Policía de Investigaciones (PDI) pareciera no existir coherencia, ya que según la PDI el 33,5% de las niñas, niños y adolescentes que residen en organismos colaboradores y el 67% de los que residen en Centros de Administración Directa, presentaba algún tipo de malestar de salud mental (PDI 2018).**

Lo mismo ocurre al consultar sobre el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en el área de Cuidado Alternativo que presentan problemas de consumo.

En el caso de los atendidos por organismos colaboradores, Sename declara no tener información en el 90,6% de los casos, un 5,8% no tiene problemas de consumo, seguido por un 1,5% de consumo habitual, un 1,2% consumo ocasional. El 0,9% restante tiene problemas de consumo perjudicial, síndrome de dependencia, síndrome de abstinencia, intoxicación aguda, trastorno psicótico, y síndrome de abstinencia con delirium (en orden decreciente, en el gráfico 14 fueron agrupados en "otros problemas de consumo"). En relación con los atendidos por Centros de Administración Directa, en un 70% no tienen información, un 10% tiene problemas de consumo habitual, un 10% tiene consumo perjudicial y un 3,5% no tiene problemas de consumo (ver gráfico 15).

Niñas, niños y adolescentes atendidos en residencias de OCAS con diagnóstico de salud mental (2019)



Gráfico 12. Fuente: Transparencia Sename

Niñas, niños y adolescentes atendidos en residencias de de administración directa con diagnóstico de salud mental (2019)

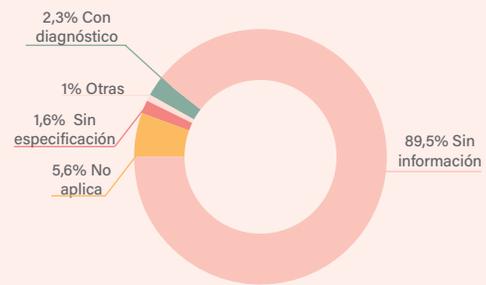


Gráfico 13. Fuente: Transparencia Sename

Niñas, niños y adolescentes atendidos en residencias de OCAS con problemas de consumo de drogas (2019)

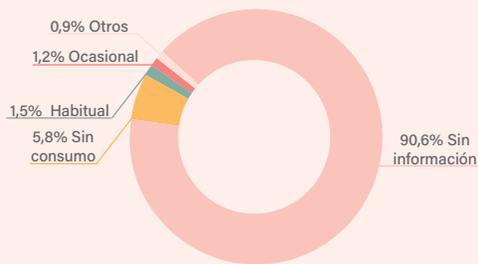


Gráfico 14. Fuente: Transparencia Sename

Niñas, niños y adolescentes atendidos en residencias de administración directa con problemas de consumo de drogas (2019)

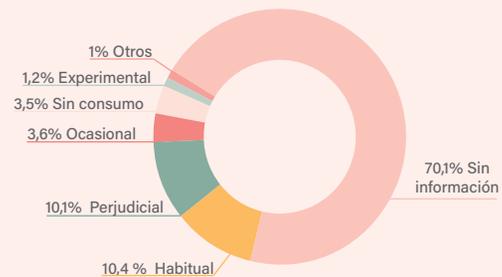


Gráfico 15. Fuente: Transparencia Sename

Nota: Debido al poco registro que tiene Sename respecto a diagnósticos de salud mental y de problemas de consumo entre la población de niños, niñas y adolescentes en residencias de organismos colaboradores y administración directa, consideramos que esta muestra no es válida para sacar conclusiones generales. Instamos a Sename y al próximo servicio de protección "Mejor Niñez" a mejorar la sistematización de estos datos.

## MEDICAMENTOS PSIQUIÁTRICOS

Se solicitó a Sename información sobre la cantidad de dosis correspondiente a medicamentos psiquiátricos entregados a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en residencias del servicio. La respuesta frente a este requerimiento es que la información no se encuentra registrada en la base de datos institucional SENAINFO, ni sistematizada de otra forma, estando contenida en las carpetas individuales de cada niño, niña y adolescente ubicadas físicamente en cada uno de los centros o residencias de la red Sename.

Junto con la falta de información sistematizada, desde Sename se acogen a la posibilidad que este tipo de registros puede favorecer la identificación de cada niño, niña o adolescente involucrado. Por esta razón, se apela a la causal de secreto o reserva consignada en el artículo 21, N°1, Ley 20.285.

## UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PSIQUIATRÍA

Uno de los aspectos relevantes de la salud mental es la posibilidad de contar con tratamiento psiquiátrico cuando este se considera necesario. Frente a esto, Sename ha intencionado que estos servicios sean proporcionados por la red de salud pública.

No obstante, las Orientaciones Técnicas del Servicio Nacional de Menores (2019) de la modalidad de Cuidado Alternativo residencial del Área de Protección de Derechos, referida a residencias familiares de Administración Directa, se contempla dentro del equipo técnico un/a psiquiatra con jornada de 10 horas mensuales, buscando realizar un seguimiento de la atención recibida en el sistema público de salud. Sename informa –a través de solicitudes por Transparencia– que residencias familiares ubicadas en las regiones de Arica, Valparaíso, Metropolitana y Biobío cuentan con horas de profesionales psiquiatras.

Respecto al cuidado alternativo residencial perteneciente a Organismos Colaboradores, solo la Fundación COANIL comprometió contratar horas profesionales de un/a psiquiatra, no pudiéndose concretar ante la aceleración del traspaso de las

residentes a SENADIS debido a un siniestro en el inmueble el año 2019.

Es importante mencionar la existencia de Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP), las cuales son definidas como unidades encargadas de proveer cuidados intensivos relacionados a Salud Mental y Psiquiatría, destinado a la población adulta e infantoadolescente (Ministerio de Salud, 2018).

Según lo informado por Sename, estas generalmente se encuentran en recintos hospitalarios, aunque en el Área de Justicia Juvenil existen cinco al interior de centros cerrados de administración. La hospitalización psiquiátrica usualmente es ocupada por adolescentes y jóvenes que se encuentran sujetos a medidas y sanciones del medio libre que requieren este tipo de servicio, mientras que los UHCIP al interior de los centros cerrados de administración directa, es utilizado por jóvenes y adolescentes que se encuentran en estos centros.

Las UHCIP responden a criterios clínicos, las cuales pueden ser, entre otras:

**“trastorno mental en etapa en condición de crisis que no pueda ser tratado en forma ambulatoria (esquizofrenia, trastornos del ánimo, trastornos por dependencia a sustancias, trastornos orgánicos y de personalidad, entre otros), con conductas y/o alteraciones psicopatológicas que impliquen riesgo vital, por ejemplo, ideación suicida, conductas de auto o hetero agresión secundarias a la enfermedad mental, crisis de agitación psicomotora, estupor o catatonía.” (Sename, 2021).**

La demanda para ingreso a UHCIP de la población infantoadolescente, la cual incluye a jóvenes infractores de ley que cumplen medidas o sanción en medio libres, provienen de:

- Centros comunitarios de salud mental, unidades de atención ambulatoria de psiquiatría de hospitales generales o desde una consultoría.

- Hospitales de día adulto e infantoadolescente.
- Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría para Población Adulta e Infantoadolescente (UHCIP).
- Servicio de urgencia.
- Otros servicios clínicos del hospital.
- Centros de tratamiento para consumo problemático de sustancias, con convenios que así lo permitan.
- Unidad de mediana estadía adulto e infanto adolescente.
- ASP con derivación asistida a Centro Comunitario de Salud Mental más cercano (en caso de no contar con COSAM en el territorio donde reside).
- Equipos de Asesoría Clínica del Sename (en coordinación con Servicios de Urgencia, COSAM y Hospital de Día).

Sename afirma que no posee información de los jóvenes que cumplen sanciones en el medio libre y son hospitalizados en UHCIP, así como tampoco SENAINFO contempla intervenciones u hospitalizaciones realizadas por otros organismos estatales, ya que son prestaciones de salud integrales a cargo de otras instituciones gubernamentales y que, por tanto, son esos organismos que por norma llevan este registro.

Solo en las UHCIP que se encuentran en dependencias al interior de los CIP-CRC se registran datos:

Ingresos a UHCIP 2019-2020

UHCIP	INGRESOS ENERO-DICIEMBRE 2019	INGRESOS ENERO-SEPTIEMBRE 2020	OBSERVACIONES
Iquique	58	16	Durante el año 2020 se realizaron trabajos de reparación y mejoras de la unidad, recientemente con reapertura.
Limache	78	29	Reducción de camas por orden ministerial desde abril, rebaja 50% de camas
Til-Til	170	90	Reducción de camas por orden ministerial desde abril, rebaja 50% de camas
Coronel	42	31	Reducción de camas por orden ministerial desde abril, rebaja 50% de camas
Valdivia	44	23	Reducción de camas por orden ministerial desde abril, rebaja 50% de camas

Tabla 5. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Respecto a las plazas disponibles, la información entregada por Sename responde igualmente a las UHCIP ubicadas al interior de los CIP - CRC, en las que se puede apreciar la cantidad de camas disponibles por centro:

Plazas disponibles en las UHCIP 2019-2020

UHCIP	N° DE CAMAS 2019	N° DE CAMAS 2020	OBSERVACIONES
Iquique	6	6	
Limache	8	8	
Til-Til	10	10	
Coronel	5 camas dependiente del Hospital Luis Benavente	5 camas dependiente del Hospital Luis Benavente	No cuenta con convenio SENDA
Valdivia	44	23	

Tabla 6. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

## HOSPITALIZACIONES

Se solicitó a través de Transparencia información sobre el número de niñas, niños y adolescentes que hayan sido derivados a una Unidad Hospitalaria de Cuidado Intensivo Psiquiátrico (UHCIP), informando la causa, tiempo de permanencia y rango etario. Frente a esto, Sename contestó que no puede entregar dicha información porque la base de datos institucional SENAINFO sólo contiene el número de hospitalizaciones generadas que involucró a niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos residenciales, pertenecientes a proyectos de Administración Directa como Organismos Colaboradores Acreditados, información que además, no diferencia la unidad hospitalaria a las que ingresaron las niñas, niños y adolescentes. Por esto, en el presente informe solo se entregará el número de atendidos en centros residenciales del Área de Protección de Derechos que fueron hospitalizados entre enero de 2019 y septiembre 2020, los cuales contaban con al menos un registro de hospitalización en el periodo indicado, con al menos un día con registro de asistencia por esta causal.

Niños, niñas y adolescentes en residencias, que fueron hospitalizados entre enero de 2019 y septiembre de 2020

AÑO	TRAMO DE EDAD					TOTAL GENERAL
	MENOR DE 3 AÑOS	4 A 9 AÑOS	10 A 13 AÑOS	14 A 17 AÑOS	18 Y MÁS	
2019	90	27	49	164	130	460
2020	31	19	30	103	34	217
TOTAL	121	46	79	267	164	677

Tabla 7. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

## TRASPLANTES

Con relación a niñas, niños y adolescentes en proceso de evaluación para un trasplante de órganos, en proceso de estudios, lista de espera para la recepción de un órgano y/o trasplantados durante el periodo 2019 y 2020 (con corte el agosto), pertenecientes al Área de Protección de derechos, tanto en cuidado alternativo residencial y proyectos ambulatorios de Organismos Colaboradores Acreditados y de Administración Directa, se puede obtener la siguiente información:

Trasplantes niños, niñas y adolescentes, Área de Protección 2019-2020

AÑO	EDAD	ÓRGANO PARA TRASPLANTE	ETAPA DE TRASPLANTE
2019	1-3-13	Hígado	Estudio trasplante
	1-3-4-8-17-18	Riñón	Post trasplante
	12	Médula ósea	Estudio trasplante
2020	2-4-13	Hígado	Estudio trasplante
	2-4-5-9-18	Riñón	Post trasplante
	13	Médula ósea	Estudio trasplante

Tabla 8. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

## DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es un derecho que se encuentra consagrado en distintos instrumentos internacionales suscritos por Chile. Claudio Nash (2017) lo describe como un derecho de abstención del Estado, es decir, que establece que el Estado debe evitar privar en forma arbitraria de la vida a las personas sujetas a su jurisdicción, al que con el pasar del tiempo se le ha asignado de una fuerte "faceta prestacional en el que el Estado debe garantizar ciertos mínimos que conforman la idea de un derecho a una vida digna" (UNICEF, 2017).

Es así como "una vida digna y en condiciones de plena igualdad" y la provisión de condiciones mínimas de subsistencia que permita el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes es la medida mínima que el Estado debe cumplir.

Por su parte, la Convención Sobre los Derechos del Niño y las Observaciones del Comité son aún más exigentes respecto a las obligaciones del Estado, obligando a los Estados Parte a "garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño" (artículo 6, Convención Sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, 1989)

**"Una de las obligaciones que ineludiblemente debe asumir el Estado en su posición de garante, con el objetivo de proteger y garantizar el derecho a la vida, es la de generar las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de la persona humana y a no producir condiciones que la dificulten o impidan. En este sentido, el Estado tiene el deber de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la satisfacción del derecho a una vida digna, en especial cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo, cuya atención se vuelve prioritaria" (Corte IDH, 2005, párr. 162 en UNICEF, 2017).**

Sin duda, en este ámbito el Estado de Chile en las últimas décadas ha tenido importantísimos avances. La pobreza y la indigencia entre los menores de 18 años se han reducido significativamente, los índices de salud han mejorado, al igual que el acceso a la educación; sin embargo, en nuestro país aún persisten

desigualdades. Por lo anterior, es necesario trabajar en la elaboración de políticas públicas que atiendan a necesidades específicas que surgen en los territorios.

Respecto a los fallecimientos que afectan a personas que se encontraban en programas del SENAME, durante el año 2019 se registraron 121 muertes. Del total, 78 eran menores de 18 años y 43 eran adultos y adultas (ver gráfico 16). De los 78 niños, niñas y adolescentes fallecidos, 63 estaban en programas del Área de Protección y 15 en programas del Área de Justicia Juvenil (ver gráfico 17). Además, 46 eran hombres y 32 eran mujeres (ver gráfico 18). Respecto a la edad, 23 eran niños y niñas menores de 6 años, 11 eran menores de 14, y 44 tenían entre 14 y 18 años (ver gráfico 19), y solo 10 de ellos presentaba alguna discapacidad

Durante el 2019, 15 niños, niñas y adolescentes que se encontraban en el sistema residencial, fallecieron, sin embargo, son los programas ambulatorios del Área de Protección de Derechos donde se registraron la mayor cantidad de muertes, con 46 fallecimientos, seguido por los programas de Medio Libre del Área de Justicia Juvenil con 14. Entre las muertes, también se encontraban 2 niños que vivían en Centros de Administración directa del Área de Protección, 2 en familias de acogida, y 1 en Centros de Administración Directa de justicia juvenil (CIP-CRC) (gráfico 20).

Respecto a las causas de muerte, desde el año 2018 Sename inició su registro. Los datos son registrados en el módulo de "egreso por fallecimiento" por cada proyecto, por lo tanto, no necesariamente coinciden con al dato oficial de Registro Civil.

Para efectos del presente análisis, las causas de muertes se agruparon en tres grandes conceptos:

- 1) Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud
- 2) Causas externas de mortalidad. Reúne las causales relacionadas a violencia (accidentes, homicidios y suicidios)
- 3) En estudio. Agrupa aquellas causas que son indeterminadas, que se encuentran en estudio o que no han sido precisadas. (gráfico 21 a 24. Detalle en tablas 9 a 11).

Personas fallecidas en el año 2019 mientras se encontraban vigentes en programas del Sename

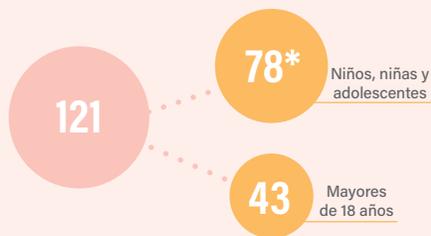


Gráfico 16 Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes fallecidos en 2019, según área de atención

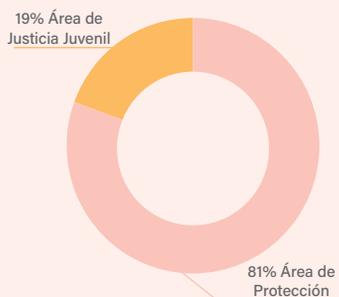


Gráfico 17. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes fallecidos en 2019, según sexo

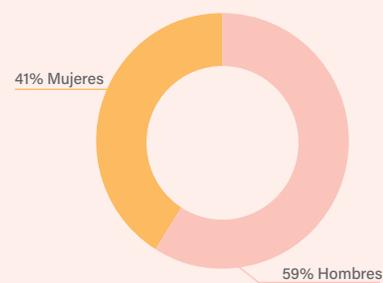


Gráfico 18. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes fallecidos en 2019, según edad

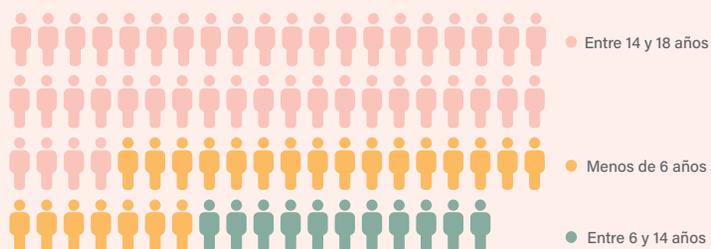


Gráfico 19. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes fallecidos en 2019 según programa

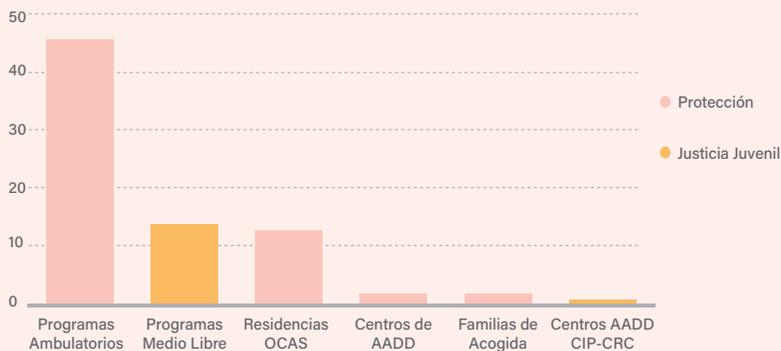


Gráfico 20. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes fallecidos en 2019 según causa

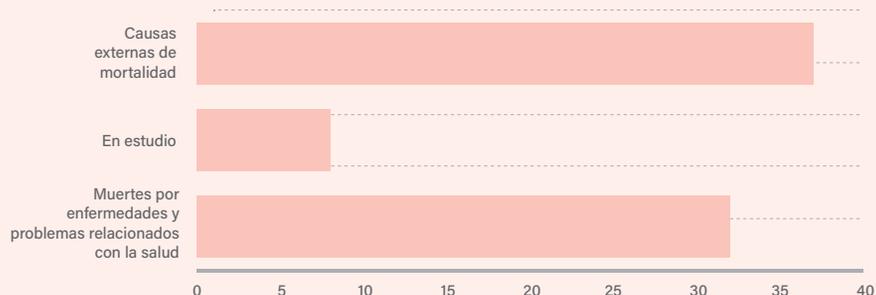


Gráfico 21. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes de hasta 6 años, fallecidos en 2019, según causa

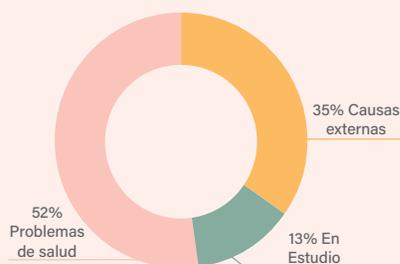


Gráfico 22. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años, fallecidos en 2019, según causa

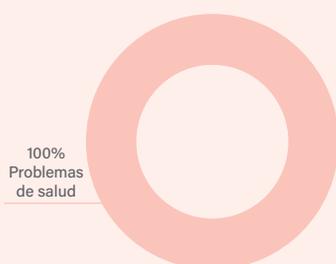


Gráfico 23. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes de 14 a 18 años, fallecidos en 2019, según causa

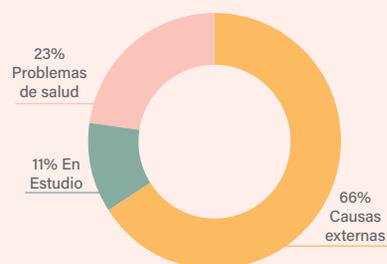


Gráfico 24. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes de hasta 6 años, fallecidos en 2019, según causa

CAUSA	CANTIDAD
Apnea	1
Asfixia	1
Asfixia por inmersión	1
Asfixia por monóxido de carbono	1
carbonización total	1
Distrés respiratorio severo	1
Encefalopatía hipóxico isquémica	1
Falla orgánica múltiple con insuficiencia respiratoria grave	1
Inhalación de gases tóxicos de la combustión	1
Neumonía	1
Politraumatismo	1
Shock cardiogénico	1
Shock séptico	1
Asfixia por incendio de casa habitación	2
Falla orgánica múltiple	2
No precisada o en estudio	3
Paro cardio respiratorio	3
TOTAL	23

Tabla 9. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años, fallecidos en 2019, según causa

CAUSA	CANTIDAD
Falla orgánica múltiple	1
Hidrocefalia	1
Insuficiencia multisistémica	1
Meningitis bacteriana	1
Paro cardio respiratorio	1
Neumonía	2
Insuficiencia respiratoria aguda	3
TOTAL	10

Tabla 10. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Niños, niñas y adolescentes de 14 a 18 años, fallecidos en 2019, según causa

CAUSA	CANTIDAD
Accidente cerebro vascular isquémico	1
Anemia aguda	1
Arritmia	1
Asfixia por incendio de casa habitación	1
Asfixia por inhalación	1
Falla orgánica	1
Falla orgánica múltiple	1
Falla respiratoria catastrófica	1
Hecho de tránsito	1
Insuficiencia multisistémica	1
Insuficiencia respiratoria aguda	1
Intoxicación medicamentosa	1
Shock séptico	1
Síndrome asfíctico	1
Suicidio	1
Traumatismo craneo encefálico grave	1
Herida cortopunzante	2
Politraumatismo por accidente de tránsito	3
No precisada o en estudio	5
Ahorcamiento	8
Herida por arma de fuego	10
TOTAL	44

Tabla 11. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

# DERECHO A UN ENTORNO SEGURO

## 1. HACINAMIENTO

En octubre del 2020 la Corporación Administrativa del Poder Judicial publicó el "Informe Nacional de visitas a hogares y residencias de protección Red Sename y Privados". Según lo reportado, en el periodo que se realizaron las visitas, en Chile habían 281 (ver tabla 12) de estos centros, siendo visitados 256.

Del total, 21 son centros administrados directamente por Sename, 203 por organismos colaboradores (OCA), 23 son residencias coadyuvantes (privadas) y 9 corresponden al programa "Creciendo Juntos" de Gendarmería de Chile (Poder Judicial, 2020).

Tras las visitas, el Poder Judicial concluyó que el 21% de las residencias administradas por organismos colaboradores presentaban sobrepoblación.

Oferta por jurisdicción y hacinamiento

JURISDICCIÓN	TOTAL RESIDENCIAS	% RESIDENCIAS SOBREPoblADAS
Arica	6	0%
Iquique	5	50%
Antofagasta	8	20%
Copiapó	6	25%
La Serena	11	40%
Valparaíso	36	18%
Rancagua	6	20%
Talca	31	15%
Chillán	8	50%
Concepción	38	0%
Temuco	22	27%
valdivia	19	23%
Puerto Montt	13	9%
Coyhaique	3	0%
Punta Arenas	4	50%
Santiago	44	25%
San Miguel	21	35%
TOTAL	281	21%

Tabla 12. Elaboración propia en base a datos del Poder Judicial

## 2. ÁREAS VERDES

La calidad de vida puede ser comprendida como una medida a lograr respecto de un nivel establecido como óptimo, el cual toma en cuenta diversas dimensiones socioeconómicas y ambientales que van variando según las expectativas de progreso histórico (Velázquez, 2008). Las áreas verdes forman parte de uno de los aspectos fundamentales en el bienestar de la población, aspecto que en Chile se traduce en un reflejo de la inequidad respecto a su acceso, donde las cuatro comunas con más altos ingresos económicos concentran el 32,2% de la superficie total de áreas verdes, mientras que las cuatro comunas más pobres disponen del 4,1% (Reyes, Figueroa, 2010).

En Chile se utilizan los nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitantes como cifra estándar, la cual es propuesta por la Organización Mundial de la Salud. A pesar de que esta cifra hace referencia a áreas construidas como espacios comunes para las y los ciudadanos, cabe preguntarse qué ocurre con las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en centros de Justicia Juvenil y de Protección de Derechos, y su acceso a áreas verdes ofrecido desde las mismas residencias y centros que habitan.

**Respecto a centros de Justicia Juvenil de régimen cerrado y semicerrado, la Unidad de Infraestructura e Inversiones del Sename entregó la información de 28 de estos centros correspondiente al año 2019, Se promedian 42,76 m2 de áreas verdes por adolescente. Esta cifra, sin embargo, debe ser mirada con atención porque existen centros como el CSC de Calera de Tango que posee 423,76 m2 de áreas verdes por adolescente, número que eleva el promedio del total. Por esto, se destacarán seis centros de justicia juvenil que presentan menos m2 de los recomendados por la OMS, situación que adquiere relevancia al contextualizar que las y los adolescentes que habitan estos centros, lo hacen bajo régimen cerrado o semicerrado (ver tabla 13).**

En relación a los centros del Sename del Área de Protección y Restauración de Derechos, se entregaron los datos de 24 proyectos de Administración Directa, los cuales promedian 49,9 m2 de áreas verdes por niña, niño y adolescente. De la totalidad de los datos entregados, existen tres centros que poseen los menores números relacionados a esta materia, los cuales son presentados en la tabla 14.

Centros de justicia juvenil que presentan menos m2 de los recomendados por la OMS

REGIÓN	CENTRO DE Sename	M2 ÁREA VERDE POR ADOLESCENTE
Región de Coquimbo	CSC La Serena	3,73
Región de Valparaíso	CSC Limache	3,57
Región Metropolitana	CSC la Cisterna	2,48
Región Metropolitana	CSC Femenino	7,37
Región de O'higgins	CSC Rancagua	7,36
Región de Los Lagos	CSC Puerto Montt	1,31

Tabla 13. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

Centros de justicia juvenil que presentan menos m2 de los recomendados por la OMS

REGIÓN	CENTRO DE Sename	M2 ÁREA VERDE POR ADOLESCENTE
Región del Biobío	CREAD Lactantes Arrullo	3,81
Región del Biobío	RF Chacabuco	5,89
Región de Magallanes	RF Kuzma Slavic	9

Tabla 14. Elaboración propia en base a datos entregados vía Transparencia por Sename.

05

EDUCACIÓN

Respecto a la situación educacional de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en Centros de Administración Directa del Sename, hubo un total de 194.850 atendidos/as entre el año 2019. El 97% corresponde al Área de Protección de Derechos y el 3% a Justicia Juvenil (ver gráfico 25).

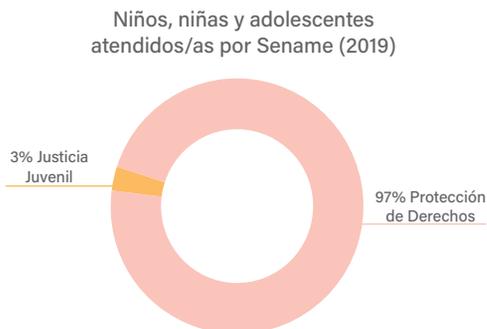


Gráfico 25. Fuente: Transparencia Sename

Del total de niños, niñas y adolescentes atendidos siendo menores de edad, el 71,3% aprobó en nivel educacional cursado, un 17,7% no fue matriculado/a, el 5,6% reprobó, un 4,1% fue retirado/a y 1,3% fue matriculado/a pero no hay información de la situación final (ver gráfico 26). Por esto, se puede afirmar que el 27,4% de las niñas, niños y adolescentes atendidos por Sename el año 2019 no lograron aprobar satisfactoriamente el año escolar.

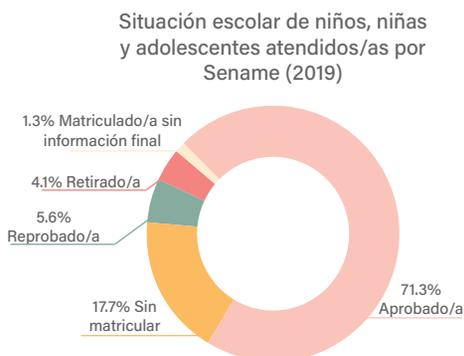


Gráfico 26. Fuente: Transparencia Sename

Al analizar los datos particulares del Área de Protección de Derechos, es posible notar que las cifras de reprobación y abandono del año escolar de niños, niñas y adolescentes en centros educativos, corresponden en su mayoría al rango etario entre los 14 y 17 años. Este rango representa el 49,2% de

la reprobación en el Área de Protección de Derechos (ver gráfico 27) y un 64% del total de retirados/as (ver gráfico 28).

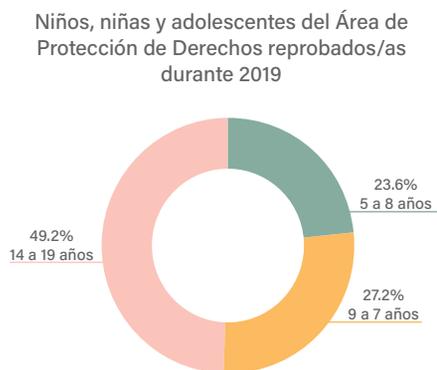


Gráfico 27. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes del Área de Protección de Derechos retirados/as durante 2019

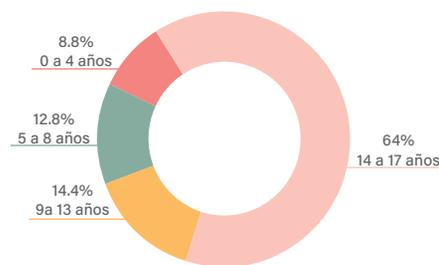


Gráfico 28. Fuente: Transparencia Sename

Respecto a los datos anteriores, pero esta vez enfocado a quienes cursaban cuarto medio el año 2019, es posible afirmar que 193 adolescentes se encontraban en dicha situación, siendo el 69% parte del Área de Justicia Juvenil, mientras que el 31% de los/as adolescentes pertenecía al Área de Protección de Derechos (ver gráfico 29). Del total de adolescentes cursando cuarto medio, el 59,1% logró aprobar este nivel, un 24,4% fue retirado/a, el 13% reprobó y un 3,6% fue matriculado/a pero no se cuenta con información de su situación final (ver gráfico 30). Por lo tanto, es posible afirmar que al menos un 37,4% no logró superar cuarto medio de manera satisfactoria, porcentaje que casi cuadruplica la tasa de no superación del año escolar de la totalidad de niveles cursados.

Adolescentes atendidos/as por Sename cursando cuarto medio (2019)

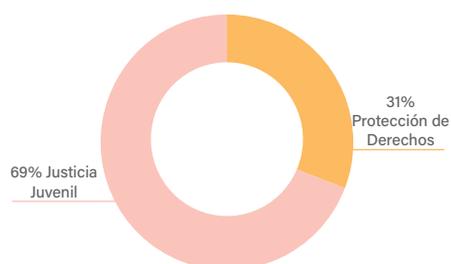


Gráfico 29. Fuente: Transparencia Sename

Estatus final de estudiantes que cursaron cuarto medio mientras estaban en residencias del SENAME (2019)

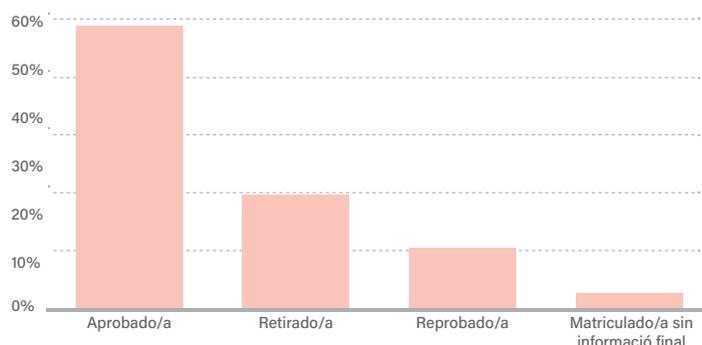


Gráfico 30. Fuente: Transparencia Sename

## ACCESO A TECNOLOGÍA

Últimamente, el espacio digital se ha transformado en el lugar donde gran parte de la población se comunica, se educa, se encuentra, se informa, se relaciona, y se entretiene (Masci & Salviolo, 2017). Chile es uno de los países con mayor uso de tecnología en América Latina, incluso, en nuestro país hay más teléfonos celulares que personas (Mundaca, 2020). Sin embargo, el acceso a la tecnología no es igual para todos/as.

El año 2019 fue publicada una investigación llamada "Global Kids Online: Chile. Chilean children's internet use an online activities: a brief report" el cual entre sus principales hallazgos reportó que en relación al acceso, el 85% de los hogares con niñas, niños y adolescentes de entre 9 a 17 años tiene acceso a internet, sin embargo, existen diferencias por grupo socioeconómico. Asimismo, un 84% de las niñas y niños encuestados aseguró haber utilizado Internet para realizar una tarea de educación y aprendizaje en el último mes, mientras que un 77% informó haber aprendido algo nuevo viendo un video o tutorial en el último mes. Por último, un 95% dijo ver videos en internet por entretenimiento, y un 79% dijo jugar en línea. Respecto al acceso a redes sociales, un 73% de las y los encuestados dijo haberlas usado durante el último mes.

Como Observatorio Para la Confianza quisimos saber en qué estado se encuentra el acceso a tecnología en residencias de la red del Sename. Vía Transparencia consultamos cuántos centros cuentan con conexión a internet disponible y la cantidad de computadores,

tablets y/o smartphones disponibles para las niñas, niños y adolescentes que habitan en estos centros.

Sename informó que el servicio dispone de un protocolo destinado a orientar el uso de la tecnología de las niñas, niños y adolescentes, pero este protocolo solo aplicaría para los Centros de Administración Directa del Área de Protección de Derechos. Este documento establece elementos y procedimientos orientados al acceso a tecnología, "pues se trata de instancias y accesos necesarios de disponer para el adecuado desarrollo de sus potencialidades y disponer de herramientas destinadas a proporcionar una igualdad de oportunidades en esta materia, sin embargo, es un elemento del cual debemos realizar un mayor desarrollo, aspecto en el cual nos encontramos trabajando" aseguró la institución. El protocolo tiene como objetivo "Contar con lineamientos generales respecto del acceso y tipo de uso de tecnología para comunicación y recreación" y establece normas sobre el uso de consolas y aparatos electrónicos de recreación sin acceso a internet, computadores y celulares (Sename, 2019).

**Respecto a la cantidad de equipos disponibles por residencia, Sename solo envió información sobre los aparatos tecnológicos disponibles en Centros de Administración Directa, por lo que desconocemos cual es la situación para las residencias administradas por OCAS.**

Durante el año 2019 Sename administraba 18 residencias a nivel nacional, estas contaban en total, con 74 computadores, 11 tablet y 15 smartphones. El año 2020 el número de residencias aumentó a 21, las que disponían en total de 58 computadores, 41 tablets y 44 smartphones.

Para las y los adolescentes que ingresan a centros del Área de Justicia Juvenil la posibilidad de acceder a tecnología es casi nula. El año 2019 Sename administraba 29 de estos centros y 17 no contaban con dispositivos tecnológicos de ningún tipo. Sin embargo, se registra un incremento notorio para el año 2020, pasando de 43 artefactos en 2019 a 98 en 2020 para 17 centros.

Se realizó un cálculo para estimar la cantidad de elementos tecnológicos (computadores, tablets y celulares) por niño, niña y adolescente habitante de las residencias de protección de administración directa (CREAD y Residencias Familiares). Para esto, se seleccionaron las residencias de las que teníamos los siguientes datos:

- Cantidad de objetos tecnológicos.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes mayores de 6 años habitando dichas residencias durante el primer semestre del 2020<sup>1</sup> (Poder Judicial, 2020)

A través de estos criterios de selección se realizó el cruce de datos de 16 Centros de Administración Directa, los cuales informaron tener un total de 126 dispositivos tecnológicos durante el 2020, los cuales se encontraban disponibles para un total de 436 niños, niñas y adolescentes entre 6 y 18 años.

**Por lo mismo, es posible afirmar que en promedio, para estas residencias, existen dos aparatos tecnológicos cada siete niños, niñas y adolescentes, existiendo residencias que incluso no cuentan con dispositivos, y otras que tienen uno cada 14 niños, niñas y adolescentes.**

En las siguientes residencias, hay solo un aparato tecnológico por la cantidad de niños, niñas y adolescentes representados/as en la gráfica:



Gráfico 31. Fuente: Transparencia Sename

<sup>1</sup> La información respecto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes en las residencias se extrae del informe de visitas a residencias del Poder Judicial, el cual se desarrolló durante el primer semestre del 2020. Es importante recalcar que si bien estos datos no representan exactamente el promedio de niños, niñas y adolescentes atendidos durante el 2020, si nos puede entregar un número aproximado que permite hacernos una idea de cuántos aparatos tecnológicos existen en contraposición la cantidad de posibles usuarios y usuarias de estos aparatos.

06

DERECHO A VIVIR  
EN FAMILIA

Una de las recomendaciones de las Directrices para el Cuidado Alternativo de los Niños de la ONU es no separar a hermanos y hermanas cuando se adoptan medidas de protección (Asamblea de las Naciones Unidas, 2010), ya que el permanecer juntos les ayudaría a sobrellevar los conflictos y contener emocionalmente, ayudándoles a afrontar el dolor de la separación. Asimismo, les permitiría mantener el sentido de continuidad familiar (Martín & Márquez, 2014).

Las Directrices para el Cuidado Alternativo (2010) indican:

“Artículo 16: los hermanos que mantengan relaciones fraternas no deberían en principio ser separados para confiarlos a distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al interés superior del niño. En cualquier caso, habría que poner el máximo empeño en lograr que los hermanos mantuvieran contacto entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses” (Naciones Unidas, 2010).

“Artículo 21: de conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar. Pueden admitirse excepciones a este principio para prevenir la separación de los hermanos y en los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual está prevista la reinserción en la familia u otra solución apropiada de acogimiento a largo plazo” (Naciones Unidas, 2010).

“Artículo 61: la planificación del acogimiento y la permanencia debería basarse principalmente en la naturaleza y la calidad de los vínculos del niño con su familia; la capacidad de la familia para salvaguardar el bienestar y el desarrollo armonioso del niño; la necesidad o el deseo del niño de sentirse parte de una familia; la conveniencia de que el niño no salga del ámbito de su comunidad o su país; sus antecedentes culturales, lingüísticos y religiosos y sus relaciones con sus hermanos, a fin de evitar su separación” (Naciones Unidas, 2010).

A pesar de que hay poca evidencia al respecto, algunas investigaciones han centrado su atención en cómo la separación de hermanos y hermanas que son enviados a residencias de protección podría

afectar su desarrollo. Martín y Márquez (2014) realizan una breve revisión de estas experiencias y exponen algunos resultados que describen las particularidades de las experiencias de hermanos que permanecieron juntos en estos contextos, y aquellos que no.

Wulcynm, Kogan y Harden (2003) revisaron los expedientes en New York y encontraron que los grupos de hermanos tenían significativamente más cambios de centros o residencias que los niños, niñas y adolescentes que eran acogidos solos. Davidson-Arad y Klein (2011), Hegar y Rosenthal (2011) y Tarren-Sweeney y Hazell (2005) estudiaron las diferencias en variables como problemas de conducta o de salud mental, bienestar o resultados escolares, encontrando que, aunque las diferencias no son evidentes, niños y niñas que permanecen con sus hermanos obtienen mejores resultados. Por su parte, Linares, Mimin, Shrouf, Brody y Pettit (2007) hallaron que la calidad y cercanía de la relación entre los hermanos es una variable importante y que predice una mejor adaptación de los grupos de hermanos (Martín & Márquez, 2014).

Para Martín y Márquez (2014), este sería un tema complejo, puesto que los resultados expuestos no son ostensibles. Por ejemplo, una investigación realizada por Leichtentritt (2013) en el que entrevistó grupos de hermanos que se encontraban juntos en residencias, encontró que para estos niños, niñas y adolescentes compartir el acogimiento con sus hermanos y hermanas era una experiencia contradictoria en la que los sentimientos eran tanto positivos como negativos. Arranz y Olabarrieta (1998) afirman que “cuando la relación entre los hermanos no es adecuada los efectos pueden ser negativos, ya que los niños que han sido agredidos por sus hermanos desarrollan pautas inadecuadas de relación con los iguales y suelen ser rechazados” (Martín & Márquez, 2014).

Por lo anterior, los autores hicieron una investigación llamada “El papel de los hermanos en el logro de objetivos en los programas de acogimiento residencial infantil” que tenía como principal objetivo comprobar si mantener a hermanos y hermanas juntos en las residencias de cuidado alternativo es beneficioso o no. En este estudio participaron 167 niños, niñas y adolescentes mayores de seis años, acogidos en hogares y residencias de protección que llevaban al menos un año en el mismo centro, de los cuales el 63% tenía al menos un hermano en la residencia.

Los resultados revelaron que, en general, niños, niñas y adolescentes que están con hermanos/as en residencias obtienen más ventajas que los que están solos/as, adaptándose mejor al contexto. No obstante, cuando las estancias se alargan demasiado, empeora la interacción social dentro de la residencia en los grupos de hermanos/as.

**Para los tramos de edad de 7 a 11 años, y en el de 16 o más años, los investigadores descubrieron que no existen diferencias entre los niños y niñas acogidos con hermanos/as y los/as que están solos/as. Sí hallaron diferencias significativas para el tramo de edad de 12 a 15 años:**

“Concretamente en la dimensión de autonomía en los cuidados personales. Aquí se observa que aquellos que están solos en acogimiento residencial mantienen sus puntuaciones estables, mientras que los que tienen hermanos en el hogar muestran un patrón mucho más variable, con mayores porcentajes tanto de empeoramiento como de mejora. Este resultado podría indicar que a estas edades se es más sensible a la influencia de los hermanos, y que en algunos casos esa influencia es positiva y en otros negativa” (Martín & Márquez, 2014).

En Chile el principio de “inseparabilidad de hermanos” rige a los programas de adopción (Sename, 2018) y es una de las directrices éticas de la ley de adopción N°19.620. Además, al ser un principio establecido en las directrices del Comité, su alcance se extiende al todo el sistema proteccionista de Chile. Sin embargo, este es un principio vulnerado en nuestro país. El Informe Jeldres (2013) reveló que el 70% de los niños, niñas y adolescentes que ingresaban al sistema residencial, lo hacía con hermanos y hermanas. Del total, el 50% se encontraba separado de éstos/as. La razón es que en nuestro país niños, niñas y adolescentes que ingresan al Área de Cuidado Alternativo muchas veces deben ser separados por criterios de edad y género (Comisión de Familia Cámara de Diputados y Diputadas, 2013).

## **¿QUÉ PASA ACTUALMENTE EN EL SENAME?**

A través de los datos entregados por SENAME con datos vigentes al 31 de octubre de 2020, se logró conocer la totalidad de niñas, niños y adolescentes con uno o más hermanas o hermanos habitando residencias de la red y cuántos de estos se encontraban viviendo juntos/as o separados/as.

Se pudo establecer que 3.147 niñas, niños y adolescentes, es decir, el 63,5%, no tiene hermanas o hermanos, o éstos no se encuentran en residencias del Sename, mientras que el 36,5% tiene uno/a o más hermanos/as que viven en residencia (ver gráfico 32).

De la totalidad de niñas, niños y adolescentes con uno o más hermanos/as en residencias de la red, el 57,3% tiene un solo hermano o hermana bajo el cuidado de alguna residencia; el 26,6% tiene a dos; 11,6% a tres; 3,1% a cuatro, y un 1,4% a cinco hermanos/as (ver gráfico 33).

**En relación al principio de inseparabilidad se puede afirmar que 952 niñas, niños y/o adolescentes (el 53%) vive con la totalidad de sus hermanos/as (uno, dos, tres o cuatro hermanos/as) en la misma residencia, por otra parte, 851 niñas, niños y/o adolescentes (el 47%), tiene a uno o más hermanos/as en otra(s) residencia(s).**

Casi la mitad de los niños y/o adolescentes se encuentran separados de uno o más hermanos/as porque éstos habitan en residencias distintas sin justificación en el interés superior del niño y la niña (ver gráfico 34), por lo que este principio fue incumplido en casi la mitad de los casos en los que debería aplicarse.

Niños, niñas y adolescentes con uno o más hermanos/as residencias del Sename

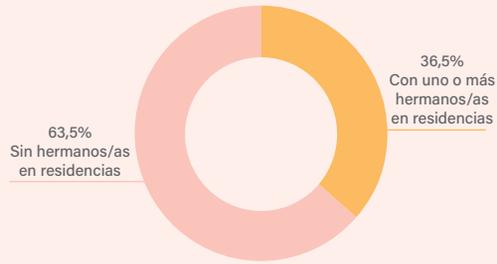


Gráfico 32. Fuente: Transparencia Sename

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que tienen uno o más hermanos/as residencias del Sename

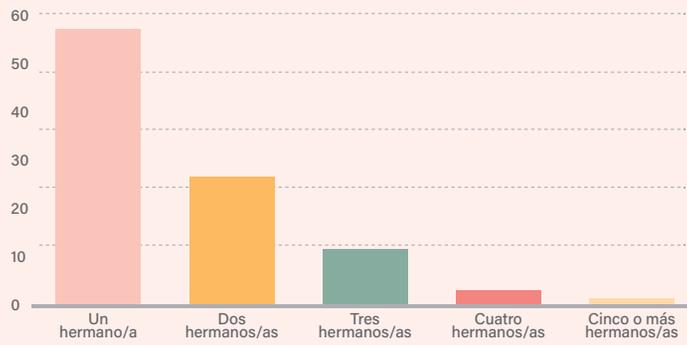


Gráfico 33. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes con uno o más hermanos/as residencias del Sename



Gráfico 34. Fuente: Transparencia Sename

07

VIDA LIBRE  
DE VIOLENCIA

## VULNERACIONES DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ÁREA DE PROTECCIÓN

El artículo 14 de la ley N° 20.032 afirma que los y las funcionarias de Sename y quienes presten servicios al Sename, a cualquier título o calidad jurídica, tienen la obligación de denunciar de inmediato cualquier situación que vulnere o constituya delito en contra de algún niño, niña o adolescente.

En relación a lo anterior, la circular N°5 y N°6 son los documentos necesarios para cumplir el deber de informar a las autoridades pertinentes respecto a la ocurrencia de hechos que vulnere los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adoptando medidas necesarias para la protección, resguardo y reparación necesaria. Estas circulares buscan referirse a procedimientos necesarios a utilizar frente a hechos eventualmente constitutivos de delito contra niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado o atendidos por organismos colaboradores acreditados e instituciones coadyuvantes, según corresponda.

Ambas circulares refieren al mismo procedimiento, diferenciando el tipo de organismo que realiza la denuncia. La circular N°5 es utilizada por los organismos colaboradores, mientras que la N°6 es la circular emanada desde los Centros de Administración Directa del Sename.

Debido a que ambas circulares comenzaron a utilizarse desde agosto de 2019 (en reemplazo de las circulares C-2308 y C-2309), los datos que se expondrán corresponden a los meses de agosto de 2019 hasta septiembre de 2020.

Durante este periodo, en el Área de Protección de Derechos –Organismos Colaboradores (OCAS) y de Administración Directa– hubo un total de 3.391 circulares 5 y 6 creadas, correspondiendo 755 (22,3%) a hechos ocurridos en familias de acogida y 2.636 (77,7%) en residencias (ver gráfico 35). Según el organismo por el cual es administrado el proyecto, en relación a las familias de acogida, el 97% de las circulares correspondían a proyectos administrados por OCA y el 3% por Sename (ver gráfico 36). Respecto a las residencias, el 68,7% de las circulares 5 y 6 fueron emitidas por residencias administradas por OCAS y el 31,3% corresponde a aquellas administradas por Sename (ver gráfico 37).

En relación a la tipificación de las distintas vulneraciones bajo las que se crearon la totalidad de las circulares 5 y 6 correspondientes al Área de Protección de Derechos, existen seis categorías con las cuales SENAINFO presenta los datos. Estas agrupan categorías de circunstancias o hechos, sin individualizar delitos, debido a que el objetivo de las circulares no es individualizarlos, sino registrar hechos que eventualmente pudiesen ser delitos. Estas categorías son: contra la indemnidad sexual; contra la integridad física o psicológica; contra la propiedad; contra la vida; negligencia o descuido grave y otras vulneraciones. Las distintas categorías se presentarán a través de dos grandes proyectos: familias de acogida y residencias, diferenciando si los proyectos están siendo administrados por OCAS o por Sename.

Respecto a las familias de acogida, 755 circulares 5 y 6 fueron emitidas, correspondiendo el 97% a familias de acogida administradas por OCAS y un 3% a aquellas administradas por Sename. Esta diferencia en la cantidad de circulares emitidas por cada institución responsable se condice con la distribución que tienen, debido a que las OCAS representan un 93% de la oferta programática relacionadas a las familias de acogida (Servicio Nacional de Menores, 2020)

Del total de circulares emitidas en contexto de familias de acogida administradas por OCAS, las vulneraciones con mayor número de circulares corresponden a aquellas contra la integridad física o psicológica con un 64,3%, seguido por vulneraciones contra la indemnidad sexual con un 26,2% (ver gráfico 38). Las circulares emitidas por Sename respecto a este mismo tipo de programa corresponden en su mayoría a dos tipos de vulneraciones; el 65,2% contra la integridad física y el 21,7% contra la indemnidad sexual (ver gráfico 39).

**En relación al total de circulares 5 y 6 emitidas en proyectos residenciales, el 68,7% corresponde a residencias administradas por OCAS, mientras que el 31,3% a residencias administradas directamente por Sename. Esta diferencia entre OCAS y residencias administradas por Sename se debe principalmente a cómo se distribuyen: el 87% de los niños, niñas y adolescentes están en residencias administradas por OCAS, según la cantidad de menores de 18 años vigentes al 31 de diciembre de 2019, en centros del área de Cuidado Ambulatorio (Servicio Nacional de Menores, 2020).**

Al igual que en el caso de familias de acogida, las dos principales vulneraciones bajo las cuales se emiten circulares en contextos residenciales corresponden a aquellas contra la indemnidad sexual, con 555 circulares (30,6%) en proyectos administrados por OCAS, y 192 (23,3%) por Sename, y contra la integridad física o psicológica, con 965 circulares (53,2%) en programas administrados por OCAS y 549 (66,7%) en residencias administradas por Sename (ver gráficos 40 y 41).

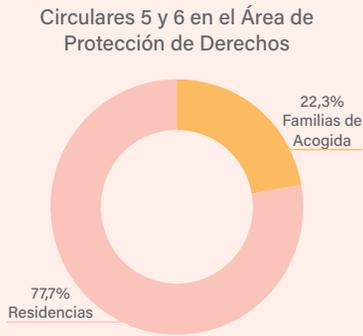


Gráfico 35. Fuente: Transparencia Sename



Gráfico 36. Fuente: Transparencia Sename

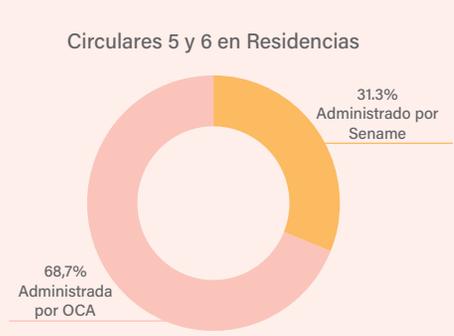


Gráfico 37. Fuente: Transparencia Sename

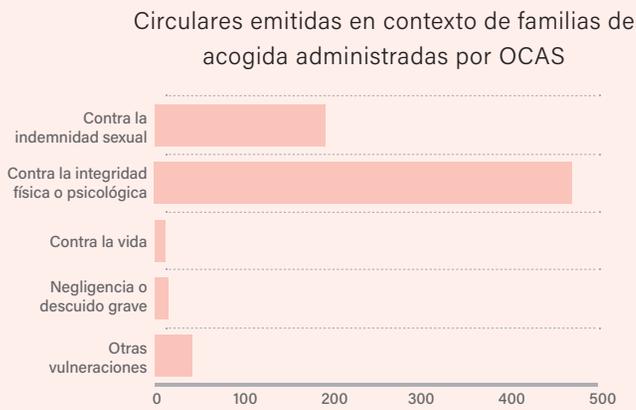


Gráfico 38. Fuente: Transparencia Sename

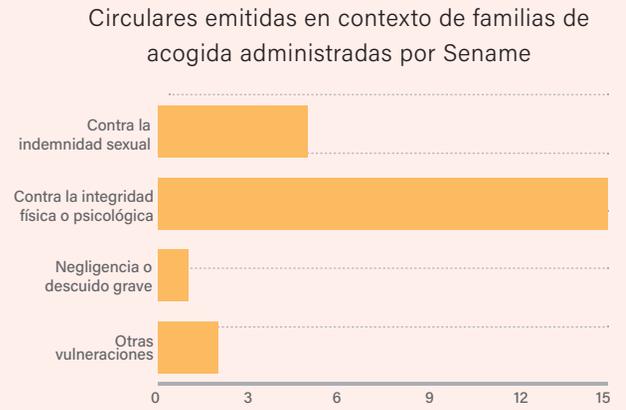


Gráfico 39. Fuente: Transparencia Sename

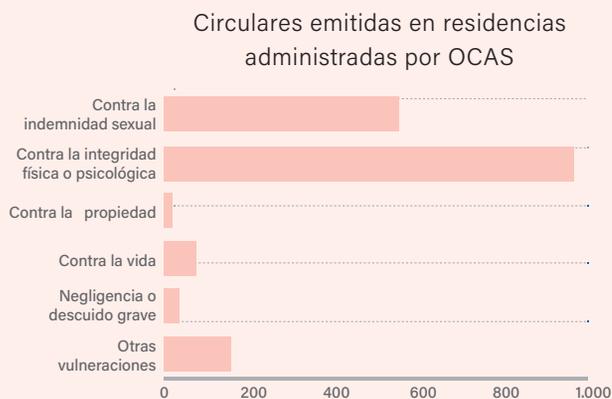


Gráfico 40. Fuente: Transparencia Sename

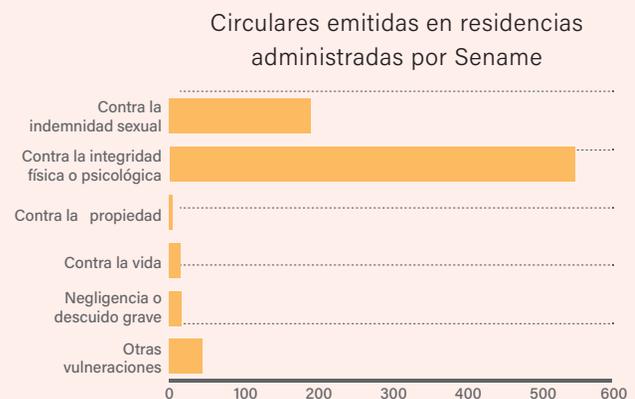


Gráfico 41. Fuente: Transparencia Sename

Al observar con más detalle la emisión de la circular N°5 en los diversos programas a cargo de Organismos Colaboradores, podemos identificar la cantidad de estas circulares por región según las categorías de vulneraciones. Existen 1.999 circulares N°5 emitidas por OCAS desde agosto de 2019 hasta septiembre de 2020. De este total, tres regiones abarcan casi la mitad de la totalidad de circulares N°5 emitidas a nivel nacional; la Región Metropolitana con un 31,3%, la Región de Valparaíso con un 20,2% y la Región del Maule con 7,4% (ver tabla 14).

**Respecto al tipo de vulneración por el cual las OCAS emitieron circulares N°5, la vulneración contra la integridad física o psicológica (75,9%) y la vulneración contra la vida (16,3%) aparecen como los dos grandes motivos que para informar un posible delito contra una niña, niño o adolescente (ver tabla R). Al analizar los datos respecto a las vulneraciones contra la integridad física o psicológica -la más común-, las regiones Metropolitana, Valparaíso, Arica y Parinacota y**

**Antofagasta aparecen como aquellas con mayor cantidad de circulares N°5 emitidos bajo esta vulneración (ver tabla 15).**

Resulta interesante destacar que las regiones de Antofagasta y Arica y Parinacota aparecen dentro de los primeros lugares en emisiones de la circular N°5 por vulneraciones contra la integridad física o psicológica de niñas, niños y adolescentes en proyectos de OCAS. Se destaca este punto porque según los últimos datos disponibles (Servicio Nacional de Menores, 2020), el año 2019 estas regiones no aparecen dentro de las regiones con más niños, niñas y adolescentes atendidos tanto en programas del área de atención como de protección de derechos. Por lo mismo, las altas cifras de ambas regiones respecto a esta vulneración en particular no se condicen con la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos, resultando necesario ahondar en investigaciones futuras este punto, permitiendo develar qué factores están provocando que ambas regiones tengan cifras altas.

REGIONES	CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL	CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA	CONTRA LA PROPIEDAD	CONTRA LA VIDA	NEGLIGENCIA O DESCUIDO GRAVE	OTRAS VULNERACIONES	TOTAL	TOTAL %
Arica y Parinacota	4	116	0	11	0	2	133	6,7%
Tarapacá	4	54	0	23	0	0	81	4,1%
Antofagasta	2	103	0	23	0	3	131	6,6%
Atacama	0	9	0	0	0	1	10	0,5%
Coquimbo	3	69	1	10	2	1	86	4,3%
Valparaíso	4	312	4	65	3	16	404	20,2%
O'higgins	0	54	1	7	0	4	66	3,3%
Maule	4	94	2	36	1	10	147	7,4%
Ñuble	0	5	0	1	0	3	9	0,5%
Biobío	0	78	2	31	0	21	132	6,6%
Araucanía	2	65	0	7	6	2	82	4,1%
Los Ríos	0	18	0	3	0	0	21	1,1%
Los Lagos	2	42	0	1	0	2	47	2,4%
Aysén	1	8	0	0	0	1	10	0,5%
Magallanes	1	13	0	0	0	0	14	0,7%
Metropolitana	11	477	6	108	10	14	626	31,3%
total general	38	1517	16	326	22	80	1999	100,0%

Tabla 15 Fuente: Transparencia Sename

## VULNERACIONES DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ÁREA DE JUSTICIA JUVENIL

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”) enfatizan que cualquier sistema de justicia debe garantizar que la respuesta que dé debe ser proporcional al delito y también al autor/a, poniendo como objetivo central el promover el bienestar de los y las adolescentes. El sistema penal adolescente no es un derecho penal atenuado, sino que responde a un sistema que necesita de un estatuto jurídico especial y de protección para los niños, niñas y adolescentes. En Chile, la Ley 20.084 en su artículo 2 indica: “Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos. En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.” Sin embargo, a pesar de que la tendencia en Chile es a la baja en cuanto a infractores adolescentes, se da un comportamiento anómalo. La cultura jurídica debería llevar a que la medida de encarcelamiento sea de último recurso, así lo establece el artículo 19 de las Reglas de Beijing que pretende restringir el confinamiento en recintos penitenciarios. No obstante, en Chile hay más adolescentes en internación provisoria que los que son finalmente condenados/as (Observatorio Para la Confianza, 2020).

En los últimos años se ha registrado una baja sostenida en la cantidad de adolescentes que ingresan a programas del Sename del Área de Justicia Juvenil, disminuyendo en un 29% entre los años 2016-2019. Por ejemplo, los ingresos a Centros de Internación Provisoria pasaron de 2.207 adolescentes en 2016 a 810 en 2019, es decir, un 34% menos (Sename, 2019). Lo mismo ocurrió con los adolescentes sancionados con privación de libertad en un Centro de Internación Régimen Cerrado, que pasaron de 810 en el 2016, a 566 en 2019 (ver tabla 16).

Sin embargo, el uso de la internación provisoria sigue siendo un tema de preocupación. Según el boletín “Infancia Poder Judicial”, la cantidad de adolescentes que ingresaron a internación provisoria fue de 1.985 el año 2017 y 1.881 el año 2018, no obstante, solo el 1% del total de adolescentes con esta medida cautelar tuvo finalmente una sanción privativa de libertad en régimen cerrado y un 11% en régimen semicerrado (Defensoría de la Niñez).

**Es preocupante que la actual ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente no sea un sistema realmente especializado para las particularidades de su grupo objetivo, sino más bien puede ser comprendido como un sistema penal para adultos con sanciones levemente atenuadas. No hay avances en cuanto a la especialización de los servicios en materia de Justicia Juvenil, salvo algunas medidas particulares a lo largo del territorio, no existiendo una respuesta profunda y sistémica por parte del Estado para mejorar y fortalecer la necesaria especialización.**

Se observa con preocupación que algunas de las observaciones y recomendaciones hechas por el Comité, como la remisión de casos a otros servicios, no son aplicables en la realidad del sistema actual. Las medidas de mediación y reparación, no son tales sino que se establecen como sanciones.

En general, hay mucha resistencia a permitir que los jóvenes condenados a sanciones altas/largas puedan cumplirlas en un sistema no privativo de libertad, por el contrario, la tendencia es a encarcelar, observándose que la aplicación de la ley 20.084 cumple una función política brutal destinada a segregar y castigar duramente a los y las jóvenes. Un problema grande es que pareciera que el Estado pretende generar la rehabilitación a través del castigo. Además, no existen muchas alternativas en la ley para condenar a sanciones no privativas de libertad o a salidas de otro tipo. Por tanto, en este sentido, no hay muchas posibilidades de acogerse a la recomendación del Comité.

Además, este sistema se dirige en forma muy desigual y discriminatoria a los sectores populares de las grandes ciudades urbanas. La probabilidad de ser usuario/a del sistema de justicia juvenil depende del origen social en el cual se encuentran los adolescentes.

Respecto a las denuncias ingresadas por supuestas vulneraciones de derechos a adolescentes del Área de Justicia Juvenil, el número de circulares alcanzan un total de 3.948 desde agosto de 2019 a septiembre de 2020. De este total, el 50,6% corresponde a la circular N°5 y el 49,4% a la circular N°6 (ver gráfico 42).

Si analizamos en particular los tipos de vulneraciones contenidas en la circular 6 emitidas desde centros

privativos de libertad a cargo del Sename, podemos observar que mayoritariamente se tratan de vulneraciones contra la integridad física o psicológica, con un 91,5% del total (ver tabla R). A nivel regional, la Región Metropolitana es quien contiene el 48,9% de las circulares 6 emitidas en estos centros, seguido por la Región de Antofagasta con un 11,7% y Región del Maule con un 7,9% (ver tabla 16).

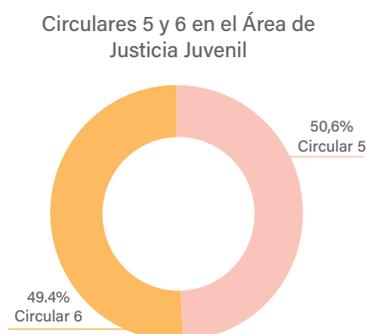


Gráfico 42. Fuente: Transparencia Sename

REGIONES	CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL	CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA	CONTRA LA PROPIEDAD	CONTRA LA VIDA	NEGLIGENCIA O DESCUIDO GRAVE	OTRAS VULNERACIONES	TOTAL	TOTAL %
Arica y Parinacota	5	99	3	13	0	3	123	6,3%
Tarapacá	0	23	0	0	0	0	23	1,2%
Antofagasta	8	219	0	1	0	1	229	11,7%
Atacama	0	3	0	0	0	1	4	0,2%
Coquimbo	4	68	1	6	0	4	83	4,3%
Valparaíso	0	110	0	14	0	10	134	6,9%
O'higgins	3	39	0	2	1	2	47	2,4%
Maule	1	149	0	3	0	0	153	7,9%
Ñuble	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Biobío	1	68	0	13	0	3	85	4,4%
Araucanía	7	44	0	2	1	3	57	2,9%
LosRíos	1	16	0	0	0	1	18	0,9%
Los Lagos	0	6	0	1	0	3	10	0,5%
Aysén	3	18	0	0	1	5	27	1,4%
Magallanes	0	2	0	0	0	0	2	0,1%
Metropolitana	8	920	2	17	0	7	954	48,9%
total general	41	1784	6	72	3	43	1949	100,0%

Tabla 16 Fuente: Transparencia Sename

## SUMARIOS Y SUPERVISIÓN

Los procesos disciplinarios instruidos en Sename se encuentran catalogados en diversas temáticas previamente establecidas en el "Sistema de Seguimiento de Sumarios". Ante la solicitud de informar la cantidad de investigaciones y/o procesos disciplinarios que involucren daño o perjuicio a las niñas, niños y adolescentes, Sename informó vía Transparencia que la materia que pudiese tener mayor relación con lo solicitado es la categoría de "Maltrato/agresión". En esta categorización se incluyen aquellos procedimientos iniciados por hechos que dicen relación con toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, que afecte a una niña, niño o adolescente, independiente de quien sea la persona a quien se le pueda atribuir. Por lo tanto, dicha agresión no necesariamente es atribuible a un funcionario/a, ya que también pueden ser procesos instruidos para investigar situaciones de maltrato entre niños y niñas.

Sename indica que el reporte entregado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) no informa los resultados concretos de cada proceso, sino que sólo da cuenta de si el proceso terminó mediante sobreseimiento, absolución o aplicación de una sanción. Por este motivo, no es posible entregar la información sobre los sumarios por maltrato/agresión desglosada por tipos de sanción, o especificando si hubo suspensiones o destituciones transitorias.

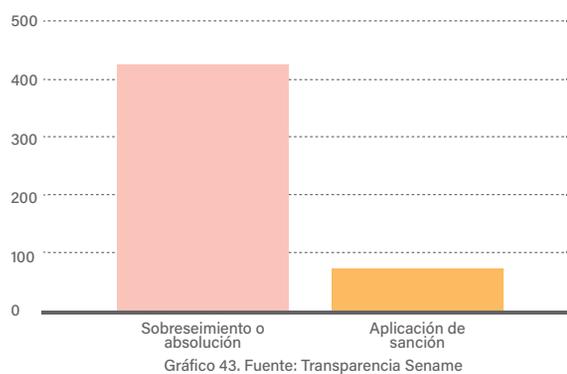
**Precisando lo anterior, Sename informa que a nivel nacional, al 30 de noviembre de 2020, existían 235 procesos disciplinarios en curso, por hechos de "maltrato/agresión" (ver tabla 17).**

Asimismo, desde 2010 al 30 de noviembre del 2020 se han terminado 504 procesos sumariales por hechos de "maltrato/agresión", de los cuales solo un 15% terminó con la aplicación de alguna sanción (ver gráfico 43).

AUTORIDAD QUE INSTRUYE	PROCESOS EN TRAMITACIÓN
Dirección Nacional	4
Dirección Regional Tarapacá	6
Dirección Regional Antofagasta	2
Dirección Regional Atacama	5
Dirección Regional Coquimbo	1
Dirección Regional Valparaíso	19
Dirección Regional O'Higgins	4
Dirección Regional Maule	6
Dirección Regional Biobío	15
Dirección Regional Araucanía	20
Dirección Regional Los Lagos	2
Dirección Regional Aysén	1
Dirección Regional Magallanes	0
Dirección Regional Metropolitana	143
Dirección Regional Los Ríos	4
Dirección Regional Arica y Parinacota	3
Dirección Regional Ñuble	0
<b>TOTAL</b>	<b>235</b>

Tabla 17. Fuente: Transparencia Sename

Procesos sumariales por hechos de "maltrato-agresión, 2010-2020, según tipo de término.



Por otro lado, se preguntó a Sename cómo supervisa que los funcionarios y funcionarias denunciados a través de las circulares 5 y 6 sean separados de sus funciones mientras dura la investigación. La institución informó que en los Lineamientos de Supervisión 2021, aprobados a través de Resolución Exenta N° 3407, de fecha 30.12.2020, de la Dirección Nacional del Sename, se establece lo siguiente:

"Ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas y/o adolescentes: Previa a la supervisión (presencial y/o remota) el supervisor debe revisar en la plataforma SENAINFO las RUSC presentes en el período, a fin de evaluar el contenido, materia, actividades, plazo y verificadores que esta cuenta. Posteriormente, durante el proceso de supervisión se debe realizar seguimiento y revisión de las principales acciones consignadas en Circulares vigentes, tales como establecimiento de la formalización de la denuncia (verificadores de esta gestión y plazos de 24 horas), que la información subida a la plataforma se encuentre "completa" y no "abierta" (RUSC), verificadores de información a Tribunal de Familia, y todas aquellas medidas adoptadas necesarias para la debida protección, contención y confidencialidad del niño, niña y adolescente, así como aquellas preventivas que eviten la ocurrencia o reiteración de los hechos denunciados."

**¿Cuántos funcionarios y funcionarias denunciados se han apartado de sus funciones y cuántos se han reincorporado a sus funciones después de una denuncia? Ante esta duda, Sename informa que de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Protección de Derechos (DEPRODE), "dicha información no se encuentra sistematizada en la base de datos institucional SENAINFO, ni registrada o digitalizada en alguna otra plataforma, de manera tal que la única forma en que Sename podría dar respuesta a su requerimiento y, en consecuencia, entregar una cifra de cuántos trabajadores denunciados han sido apartados de sus funciones, sería mediante la revisión de los informes de supervisión técnica, en los cuales se podrían contener dichos datos"**

Agregan que desde la fecha en que se dispuso la aplicación de la Circular N° 5 (agosto de 2019) hasta la fecha de ingreso de nuestra solicitud, se han

levantado un total de 4.810 informes de supervisión técnica a centros de cuidado alternativo residencial de organismos colaboradores, por lo que responder a esta pregunta "implicaría desarrollar una labor administrativa de gran envergadura que incluye descargar los informes de supervisión técnica desde la plataforma SENAINFO, revisarlos detalladamente, extraer los datos de cada uno de los informes y sistematizarlos de tal manera de permitir su cuantificación, para posteriormente hacer entrega de las cifras". Es decir, Sename no puede contestar cuántos funcionarios y funcionarias de organismos colaboradores denunciados se han apartado de sus funciones y cuántos se han reincorporado a éstas después de una denuncia.

Distinta es la situación al preguntar por los trabajadores y trabajadoras que actualmente se encuentran trabajando en el Servicio Nacional de Menores (no en organismos colaboradores) y que han sido sancionados previamente. Sename informa que se contabilizan 639 funcionarios y funcionarias del servicio a los que se les han aplicado medidas disciplinarias, a partir del año 2010. Es importante mencionar que no necesariamente estas medidas se relacionan a denuncias por maltrato o agresión contra las niñas, niños y adolescentes.

## ABANDONOS

Según información entregada por Sename vía Transparencia, entre enero de 2019 y enero de 2020, 57 niños, niñas y adolescentes fueron egresados desde residencias de Cuidado Alternativo del Área Protección de Derechos administradas directamente por Sename, por causales asociadas a abandono<sup>1</sup> de proyecto (ver tabla 18)

A esta información se suma la publicada por la radio Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile, en su medio digital RadioJGM. Según el reportaje del periodista Edgar Pfennings entre marzo y agosto de 2020, 452 niñas, niños y adolescentes se habían ausentado de las residencias en las que habitaban. 145 llevaba más de un mes de ausencia (ver tabla 19) (Pfennings, 2020)

<sup>1</sup> Según los "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial" del Departamento de Protección de Derechos, abandono es cuando el niño, niña o adolescente se ausenta sin autorización del personal del centro (Sename, 2021).

Niñas, niños y adolescentes, menores de edad, egresados\* desde proyectos de Cuidado Alternativo del Área Protección de Derechos de la red Sename, por causales asociadas a abandono de proyecto, entre enero 2019 a enero 2020.

MODELO DE INTERVENCIÓN-PROYECTO	TOTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EGRESADOS
CTD - CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN CON RESIDENCIA	20
RSP - RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMA	3
REM - RESIDENCIA PROTECCION PARA MAYORES CON PROGRAMA	16
RMA - RESIDENCIA PROTECCION PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA	3
RDD - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD MENTAL DISCRETA O MODERADA	2
RPM - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES	12
RPA - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES	1
Total	57

Tabla 18 Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes vigentes al 31 de agosto del 2020, según tramo de tiempo ausente de en residencias de residencias de la red del Sename

REGION	MENOS DE 1 SEMANA	ENTRE 1 Y 1 MES	ENTRE 1 Y 3 MESES	ENTRE 3 Y 6 MESES	ENTRE 6 Y 12 MESES	1 AÑO O MÁS	TOTAL
Arica y Parinacota	1	7	1	1	0	0	10
Tarapacá	1	2	1	0	0	0	4
Antofagasta	1	2	0	1	0	0	4
Atacama	0	0	0	2	0	0	2
Coquimbo	7	1	2	0	3	0	13
Valparaíso	46	9	9	9	4	1	78
O'Higgins	6	1	1	2	0	0	10
Maule	3	14	5	6	7	0	35
Ñuble	0	0	1	0	2	0	3
Biobío	12	18	10	1	3	0	44
Araucanía	6	6	1	3	2	0	18
Los Ríos	0	1	0	0	1	0	2
Los Lagos	14	7	3	2	0	0	26
Aysén	0	1	0	0	0	0	1
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	130	10	26	19	15	1	201
Total	227	79	60	46	37	2	451

Tabla 19 Fuente: Radio JGM

# INIMPUTABLES

08

Según la legislación actual, quienes tienen menos de 13 años y 11 meses no pueden ser imputados penalmente<sup>1</sup>. Esto quiere decir que, a pesar de haber cometido alguna falta o delito, no se les puede aplicar una pena porque no tienen responsabilidad penal.

Sin embargo, a estas niñas y niños sí se les puede aplicar medidas de protección, las cuales están a cargo del Tribunal de Familia, el Sename, programas gubernamentales y no gubernamentales (Daza, 2009).

**En el periodo entre el 1 de enero de 2015 y diciembre de 2019, 1.382 niñas y niños menores de 14 años fueron ingresados/as a proyectos de protección del Sename tras cometer delitos o faltas (gráfico 44). Respecto a las edades, SENAME informó el rango de edad de 1.503 niños y niñas que ingresaron entre enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020. De ese total, 210 tenían entre 7 y 10 años de edad al ingresar a estos proyectos, mientras que 1.293 tenían entre 11 y 13 años (ver tabla 20)**

Respecto a los modelos de intervención con más ingresos de menores de 14 años, se encuentra el Programa de Intervención Especializada (PIE), con 552 niños y niñas, seguido por el Programa de Intervención Especializada (PIE) de 24 horas, con 377 casos; la Oficina de Protección de Derechos (OPD) con 289 casos ingresados; y en cuarto lugar, el Centro de Reparación Especializado de Administración Directa (CREAD) con 194 casos (ver tabla 21). Esta información permite esclarecer hacia dónde se dirigen las niñas y niños que han cometido delitos a pesar de ser inimputables.

Principalmente se observa que son destinados a modelos de intervención que tienen por objetivo principal atender a niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos. Por lo mismo, quienes cometen faltas o delitos inimputables terminan conviviendo estrechamente con quienes han vivido vulneraciones de derechos:

1) Los Programas de Intervención Especializada (PIE) están dirigidos a la atención de "niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que viven graves vulneraciones de derechos, caracterizadas por la presencia de condiciones y/o conductas que constituyen un riesgo o daño, a nivel individual, familiar

y social, relacionado con: Consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales o conductuales, situación de calle, peores formas de trabajo infantil, situaciones de conflictos con la justicia en menores de 14 años." (Opción, 2020). Con esto, queda en evidencia que quienes ingresan a estos proyectos lo hacen principalmente por dos motivos: ser víctimas de vulneraciones a sus derechos, o por cometer delitos inimputables para su edad.

2) Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) "son oficinas municipales que configuran una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos. Ofrecen apoyo social, psicológico y jurídico incluyendo a su familia en un clima de respeto, reserva y afecto." (Sánchez, 2015).

3) Centro de Reparación Especializado de Administración Directa (CREAD) tiene por objetivo principal "resolver la situación de los niños(as) y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, especialmente la de menores refractarios (que van de residencia en residencia) (...) brinda atención residencial de tipo reparatoria a todos los niños(as) y adolescentes ingresados ya atendidos." (Sename, 2020). En otras palabras, se puede afirmar que las niñas y niños menores de 14 años, que por edad son inimputables ante la ley, ingresan a residencias que reciben principalmente a niños, niñas y adolescentes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos.

Niños y niñas causales de ingreso relativas a Faltas o Delitos, Inimputables ante la ley, entre 2015 y 2019

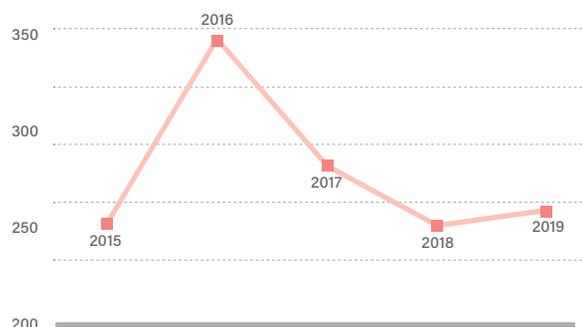


Gráfico 44. Fuente: Transparencia Sename

<sup>1</sup> En Chile, la edad mínima para que un niño o niña sea sometido/a a la justicia juvenil es de 14 años, siendo el límite de aplicabilidad de ésta los 18 años.

Niñas y niños menores de 14 años que ingresaron a proyectos de protección del Sename por haber cometido alguna falta o delito inimputable, entre enero del 2015 y agosto del 2020

INTERVENCIÓN	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	TOTAL
CREAD - CENTRO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1			1	5	38	14 9	194
REM - RESIDENCIA PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMA						1	3	4
RFA - RESIDENCIA FAMILIAR PARA LA ADOLESCENCIA						1	1	2
RPM - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES						1		1
PAS - PROGRAMA ESPECIALIZADO PARA AGRESORES SEXUALES	1		1	6	12	21	27	68
PDC - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS ( 24 H)							1	1
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	2	14	22	37	69	127	2 81	552
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ( 24 H)	1	4	18	22	49	75	2 0 8	377
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ( PIE COORDINADO)							7	7
PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO				2	2			4
DAM - DIAGNÓSTICO				2			2	4
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	14	22	19	21	26	56	131	289
TOTAL GENERAL	19	40	60	91	163	320	810	1.503

Tabla 20. Fuente: Transparencia Sename

¿Qué pasó con las niñas y niños inimputables durante el estallido social? Según los datos entregados por SENAME, durante el 18 de octubre de 2019 y el 16 de marzo de 2020, 98 niñas y niños menores de 14 años ingresaron a proyectos de protección del Sename por haber cometido alguna falta o delito inimputable. 21 niñas y niños que ingresaron tenían entre 8 y 10 años de edad al momento de cometer el delito, mientras que 77 tenían entre 11 y 13 años (tabla 21). Los casos anteriormente nombrados ingresaron principalmente a cuatro programas: Oficina de Protección de Derechos (OPD), Programa de Intervención Especializada (PIE), Programa de Intervención Especializada (PIE) de 24 horas y Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD).

Niñas y niños menores de 14 años que ingresaron a proyectos de protección del Sename por haber cometido alguna falta o delito inimputable entre el 18 de octubre de 2019 y enero del 2020 (Estallido Social)

INTERVENCIÓN	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	TOTAL
CREAD - CENTRO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA					1	2	4	7
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA			5	1	2	10	14	32
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ( 24 H)			2	3	4	3	19	31
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		4	3	3	2	5	11	28
TOTAL		4	10	7	9	20	48	98

Tabla 21. Fuente: Transparencia Sename

09

PERMANENCIA  
Y REINGRESOS

## REINGRESOS

Se solicitó vía Transparencia información respecto a dos indicadores: reingresos y permanencia. Esta solicitud responde con la inquietud de conocer aspectos referidos al egreso de los niños, niñas y adolescentes de los programas proteccionales del Sename. La información fue entregada por SENAINFO y corresponde a la data de un año, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2020.

En relación a los reingresos de niños, niñas y adolescentes al sistema proteccional, se considerará como tal cuando, en un periodo de 24 meses siguientes al egreso de determinado programa del Sename, se vuelve a constatar su ingreso a un programa del Sistema de Protección.

Se contabiliza un total de 35.007 casos en la red proteccional, de los cuales el 79,3% no presenta reingresos en los 24 meses siguientes a su egreso en alguno de los programas, mientras que el 20,7% efectivamente reingresó a alguno de estos programas luego de su egreso (ver tabla 22).

**Los dos programas que tienen un mayor porcentaje de reingresos son RDG (residencia de protección para niños y niñas con discapacidad mental grave y profunda) y RSP (residencia especializada con programa), con un 50% de reingresos del total de casos. Ambas modalidades no suman más de seis casos en total. Los CREAD presentan un 43,3% de sus casos con reingresos luego de los dos años posteriores a su egreso; los RPM (residencia de protección para mayores) tienen un 35,7% de sus usuarios/as con reingresos, mientras que la modalidad RLP (residencia de protección para lactantes y preescolares con programa adosado) presenta un 35,1% de sus casos con reingresos (ver tabla 22).**

Todos los programas tienen un porcentaje mayor o igual al 50% de casos sin reingresos. Los/as tres usuarios/as de la modalidad RDD (residencia de protección para niños y niñas con discapacidad), es decir, el 100% no presentó reingresos posteriores. El programa PDC (programa especializado en drogas,

coordinación 24 horas) tiene el 91,3% de sus casos sin reingresos a programas del sistema de protección, el PEE (programa de explotación sexual) contiene un 90,8% de usuarios/as sin reingresos, mientras que la modalidad PIE (programa de intervención especializada) tiene un 87,9% de casos sin reingresos. (ver tabla 1).

## TIEMPO DE PERMANENCIA

En relación al indicador sobre el tiempo de permanencia, se comprende el cumplimiento de esto cuando el egreso del niño, niña o adolescente está dentro del tiempo correspondiente, según los parámetros indicados en las orientaciones técnicas de cada programa de la red proteccional. En otras palabras, los diversos programas de la red proteccional responden a diferentes criterios que están determinados en las orientaciones técnicas, en donde uno de estos criterios hace referencia al tiempo esperado en que se desarrolla el programa –desde el inicio hasta el egreso del niño, niña y/o adolescente–, resultando relevante conocer si efectivamente, en la práctica, estos tiempos establecidos por las orientaciones técnicas se cumplen.

De un total de 38.005 casos en todos los programas del sistema proteccional, se observa que un 51,7% fue egresado/a cumpliendo el tiempo establecido en las orientaciones técnicas, mientras que un 48,3% egresó incumpliendo dicho parámetro (ver tabla 23). Se observa que al menos diez programas tienen más de la mitad del total de sus casos egresados que no cumplieron con el tiempo de permanencia requerido.

Los programas con mayor porcentaje de usuarios que al egresar no cumplían con el tiempo de permanencia estipulado para dichos programas son: PAS (programa especializado para agresores sexuales) con un 74,7% de los casos; RPE (residencia especializada de protección), con un 74,1%; PIE (programa de intervención especializada), con un 67,1%; y RPM (residencia de protección para mayores), presentando un 65,3% de casos que no cumplían con el tiempo de permanencia requerido al egresar (ver tabla 23).

Respecto a los programas con mayor cantidad de casos egresados que sí cumplían con el tiempo de permanencia indicado en las bases técnicas, se pueden mencionar los siguientes: PIB (programa de intervención breve), con un 85,7% de casos egresados que cumplen con el tiempo de permanencia indicado; PAD (programa de protección con discapacidad grave o profunda) presenta un 80,7%; PDE (programa de reinserción educativa, PIE coordinado) tiene un 77,9%; y el PEE (programa de explotación sexual) con un 68,8% (ver tabla 22).

De este modo, se puede concluir que la mayoría de los programas protectores del Sename tienen un alto número de usuarios (79,3%) que no reingresan a modalidades de esta área luego de los 24 meses posteriores a su egreso. Junto a esto, casi la mitad de las intervenciones (48,3%) que se ejecutan a través de los programas del sistema protector no está cumpliendo los tiempos indicados en los lineamientos técnicos, es decir, el egreso de los/as usuarios/as de estos programas no se hace en el plazo establecido para cada programa.

Reingresos al 30 de noviembre del 2020 según programa

MODALIDAD	CON REINGRESO	SIN REINGRESO	TOTAL
CREAD	47 (43,3%)	59 (55,7%)	106 (100%)
FAE - Programa de Familia de Acogida Especializada	180 (22,2%)	632 (77,8%)	812 (100%)
FAE AADD - Programa Familia de Acogida	7 (13,5%)	45 (86,5%)	52 (100%)
OPD - Oficinas Protección de Derechos 24 horas	3.563 (26,8%)	9.747 (73,2%)	13.310 (100%)
PAD - Programa de protección con discapacidad grave o profunda	12 (16,7%)	60 (83,3%)	72 (100%)
PAS - Programa especializado para agresores sexuales	13 (21,3%)	48 (78,7%)	61 (100%)
PDC - Programa especializado en drogas (coordinación 24 horas)	9 (8,7%)	94 (91,3%)	103 (100%)
PDE - Programa de reinserción educativa (PIE coordinado)	16 (12,5%)	112 (87,5%)	128 (100%)
PEC - Programa especializado en niños de la calle	3 (12,5%)	21 (87,5%)	24 (100%)
PEE - Programa de exploración sexual	12 (9,2%)	119 (90,8%)	131 (100%)
PIB - Programa de intervención breve	46 (17,2%)	222 (82,8%)	268 (100%)
PIE - Programa de intervención especializada	267 (12,1%)	1.937 (87,9%)	2.204 (100%)
Programa de prevención focalizada	1.304 (14,5%)	7.692 (85,5%)	8.996 (100%)
PRJ - Programa de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delito	335 (26,4%)	935 (73,6%)	1.270 (100%)
PRM - Programa especializado en maltrato	1.330 (18,6%)	5.810 (81,4%)	7.140 (100%)
RDD - Residencia de protección para niños y niñas con discapacidad	0 (0%)	3 (100%)	3 (100%)
RDG - Residencia de protección para niños y niñas con discapacidad mental grave y profunda	1 (50%)	1 (50%)	2 (100%)
REM - Residencia de protección para mayores con programa	22 (22%)	78 (78%)	100 (100%)
RLP - Residencia de protección para lactantes y preescolares con programa adosado	33 (35,1%)	61 (64,3%)	94 (100%)
RPA - Residencia de protección para madres adolescentes	2 (16,7%)	10 (83,3%)	12 (100%)
RPM - Residencia de protección para mayores	41 (35,7%)	74 (64,3%)	115 (100%)
RSP - Residencia especializada con programa	2 (50%)	2 (50%)	4 (100%)
Total	7.245 (20,7%)	27.762 (79,3%)	35.007 (100%)

Tabla 22. Fuente: Transparencia Sename

### Cumplimiento del tiempo de permanencia según programa

MODALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL
CREAD	164 (44,8%)	202 (55,2%)	366 (100%)
FAE – Programa de Familia de Acogida Especializada	1.751 (64,6%)	961 (35,4%)	2.712 (100%)
FAE AADD – Programa Familia de Acogida	91 (44,2%)	115 (55,8%)	206 (100%)
PAD – Programa de protección con discapacidad grave o profunda	96 (80,7%)	23 (19,3%)	119 (100%)
PAS – Programa especializado para agresores sexuales	89 (25,3%)	263 (74,7%)	352 (100%)
PDC – Programa especializado en drogas (coordinación 24 horas)	163 (52,8%)	146 (47,2%)	309 (100%)
PDE – Programa de reinserción educativa (PIE coordinado)	285 (77,9%)	81 (22,1%)	366 (100%)
PEC – Programa especializado en niños de la calle	25 (50%)	25 (50%)	50 (100%)
PEE – Programa de exploración sexual	130 (68,8%)	59 (31,2%)	189 (100%)
PIB – Programa de intervención breve	12 (85,7%)	2 (14,3%)	14 (100%)
PIE – Programa de intervención especializada	36 (32,9%)	745 (67,1%)	1.110 (100%)
Programa de prevención focalizada	9.97 (55,3%)	8.071 (44,7%)	18.041 (100%)
PRM – Programa especializado en maltrato	5.93 (46,3%)	6.898 (53,7%)	12.835 (100%)
REM – Residencia de protección para mayores con programa	214 (37,7%)	354 (62,3%)	568 (100%)
RLP – Residencia de protección para lactantes y preescolares con programa adosado	210 (50,7%)	204 (49,3%)	414 (100%)
RPA – Residencia de protección para madres adolescentes	30 (49,2%)	31(50,8%)	61 (100%)
RPE – Residencia especializada de protección	7 (25,9%)	20 (74,1%)	27 (100%)
RPM – Residencia de protección para mayores	84 (34,7%)	158 (65,3%)	242 (100%)
RSP – Residencia especializada con programa	11 (45,8%)	13 (54,2%)	24 (100%)
<b>TOTAL</b>	<b>19.634 (51,7%)</b>	<b>18.371 (48,3%)</b>	<b>38.005 (100%)</b>

Tabla 23. Fuente: Transparencia Sename

## INGRESO PARALELO

De los 6.262 niños, niñas y adolescentes atendidos en residencias de Cuidado Alternativo del Área de Protección, 1.992 estaban simultáneamente en programas ambulatorios (gráfico 44).

El 54,5% de las niñas, niños y adolescentes en residencias fue ingresado de forma simultánea al Programa de Reparación del Maltrato (PRM), el 17,1% al Programa de Representación Jurídica (PRM), el 10,3% al Programa de Intervención Especializada (PIE) y el restante a otros programas del área ambulatoria (gráfico 45)

Niños, niñas y adolescentes atendidos en residencias del área Protección de Derechos (2020) que contó o no con ingreso paralelo a proyecto ambulatorio

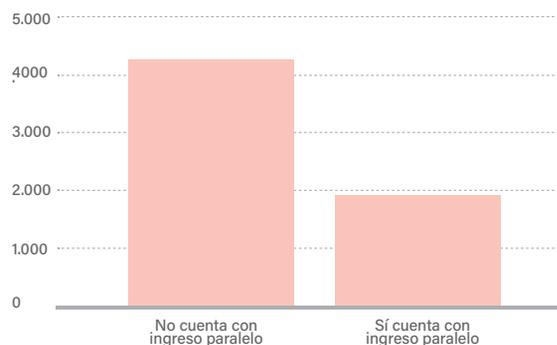


Gráfico 45. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes atendidos en residencias del área Protección de Derechos (2020) con ingreso paralelo a proyecto ambulatorio según programa

MODELO AMBULATORIO	TOTAL
PAD	6
PAS	100
PDC	7
PDE	6
PEC	34
PEE	112
PIE	202
PPF	90
PRJ	336
PRM	1069
Total general	1962

Tabla 24. Fuente: Transparencia Sename

Niños, niñas y adolescentes vigentes al último día de cada mes en lista de Espera de proyectos de Protección

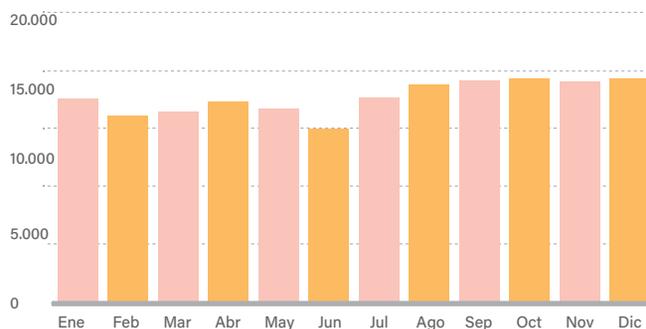


Gráfico 46. Fuente: Transparencia Sename

## LISTA DE ESPERA

Entre los años 2017 y 2018, la lista de espera en los programas del SENAME, aumentó un 49% (Observatorio Para la Confianza, 2019). Una de las explicaciones a este incremento puede ser el aumento sostenido de derivaciones e ingresos hacia las modalidades programáticas que han tenido – precisamente – mayor aumento de cobertura.

Durante el año 2019 la lista de espera (mensual) para ingresar a programas del Sename, se mantuvo entre los 13 mil y 15 mil niños, niñas y adolescentes (ver gráfico 44). Respecto a los programas, el que tuvo la mayor cantidad de niños y niñas en lista de espera fue el DAM, seguido por el “Programa de Prevención Focalizada” (PPF) y el “Programa especializado en maltrato” (PRM) (ver gráfico 48 al 60).

Lista de espera “Diagnóstico” (DAM) 2019



Gráfico 47. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera “Programa de Prevención Focalizada” (PPF) 2019

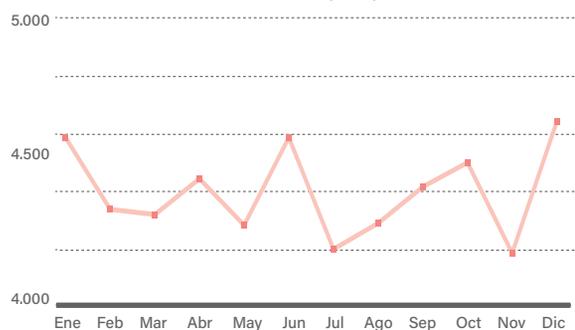


Gráfico 48. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Programa Especializado en Maltrato" (PRM) 2019



Gráfico 49. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Programa de Familia de Acogida Especializada" (FAE) 2019



Gráfico 50. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Oficina Protección de Derechos" (OPD) 2019



Gráfico 51. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Programa de Atención Ambulatoria con Discapacidad grave o profunda" (PAD) 2019



Gráfico 52. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Programa Especializado para Agresores Sexuales" (PAS) 2019



Gráfico 53. Fuente: Transparencia Sename

Lista de espera "Programa Especializado en Drogas 24H" (PDC) 2019

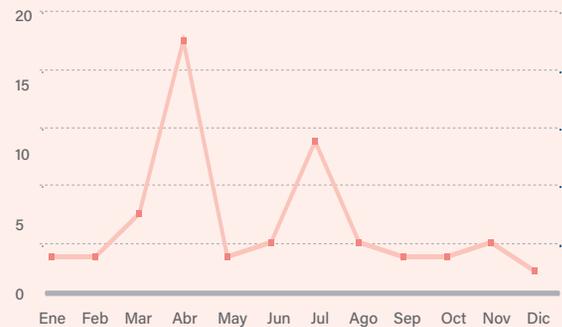
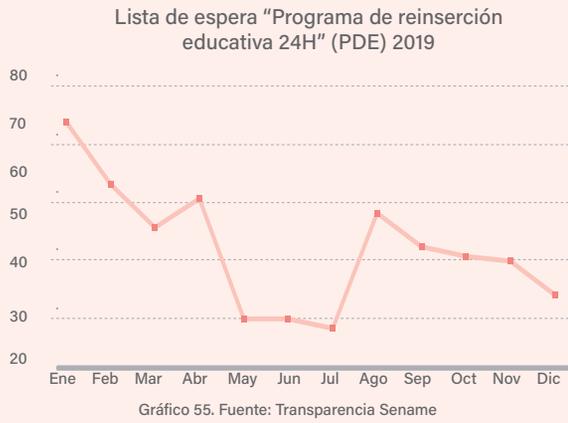


Gráfico 54. Fuente: Transparencia Sename



**EDUCADORES/AS  
DE TRATO DIRECTO**

**10**

El personal de educación de trato directo son posiciones que, según las bases técnicas, deben ser ocupadas por un "Técnico/a o auxiliar social o educador/a especializado, auxiliar de párvulos o asistente de educación diferencial con experiencia en atención de graves vulneraciones de derechos de infancia y adolescencia, con capacidad y habilidades para crear, aportar y desarrollar intervenciones formativas y educativas que contribuyan al proceso reparatorio, para el trabajo en equipo y para la contención en situaciones de crisis" (Servicio Nacional de Menores, 2011). Junto a esto, también se establece que las personas en esta posición laboral deben ser empáticos, estables emocionalmente, además de controlar sus impulsos y no tener ningún trastorno o patología mental. Este puesto requiere un estado de salud compatible con los sistemas de turnos y situaciones estresantes propias del trabajo (Servicio Nacional de Menores, 2011).

Se busca que las y los Educadores de Trato Directo (ETD) provean un espacio seguro, respondiendo adecuadamente a las necesidades de atención que presenten las niñas, niños y/o adolescentes bajo su cuidado, generando relaciones basadas en el respeto y buen trato.

Frente a esto –vía Transparencia– se solicitó información sobre el perfil de las y los ETD que atienden a niñas, niños y adolescentes que habitan en residencias. SENAME sólo tiene información de aquellas residencias familiares y de alta complejidad administradas directamente por SENAME, lo que implica que no podemos acceder a información sobre los/as educadores/as de trato directo de residencias administradas por OCAS.

Al 31 de diciembre de 2019, 137 funcionarias/os se desempeñaban como ETD en residencias familiares y de alta complejidad, con un promedio de edad de 35 años, siendo el 60,6% mujeres y el 39,4% hombres (ver gráfico 61).

El último nivel educacional de las/los ETD, según lo informado por SENAINFO, principalmente corresponde a un nivel universitario, siendo éste alcanzado por el 54%, mientras que un 23,2% es la educación técnica, 22,3% la educación media y un 0,5% la educación básica (ver gráfico 62).

Educadoras/es de Trato Directo en residencias de Administración Directa

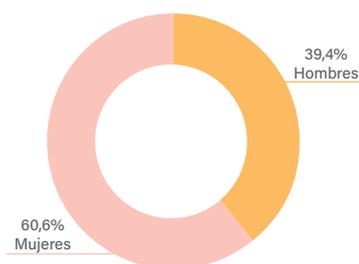


Gráfico 61. Fuente: Transparencia Sename

Nivel educacional Educadoras/es de Trato Directo

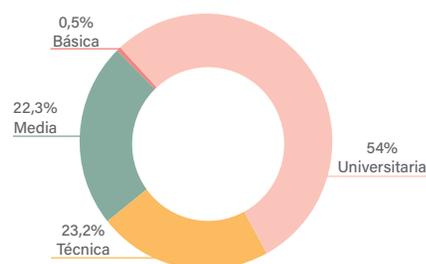


Gráfico 62. Fuente: Transparencia Sename

Es importante destacar que los datos expuestos corresponden a ETD de centros de Administración Directa, los cuales solo se encuentran en cuatro regiones del país: V, VIII, XI y XIII región. Es decir, Sename no cuenta con información sobre los trabajadores y trabajadoras de más del 90% de las residencias, debido a que éstas son administradas por OCAS.

**La tercerización de la protección de la niñez en Chile tiene diversas implicancias. Una de ellas es que el rol del Sename "es de fiscalización y supervisión, no de responsabilidad sobre los/as trabajadores/as" (Bilbao et al. 2018). Esto, impide que Sename conozca las condiciones laborales en las que se desempeñan los/as ETD y equipos técnicos, muchas veces desgastantes y precarias. También imposibilita el acceso a información relevante, como el perfil de las personas que trabajan directamente con niños y niñas, o que éstos/as puedan ser sometidos a procesos administrativos en caso de estar implicados en alguna vulneración de derechos.**

Esperamos que con el nuevo servicio "Mejor Niñez" esta forma de relacionarse con las OCAS cambie, y el estándar de transparencia y acceso a la información, aumente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea de las Naciones Unidas. (2010). Directrices para el Cuidado Alternativo de los Niños .
- Bilbao, Marian, et al. "Burnout en trabajadores de ONGs que ejecutan política social en Chile." *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*, vol. 17, no. 3, 2018, pp. 1-11.
- Cabello, P., Claro, M., Cabello-Hutt, T., Lazcano, D., Antezana, L., & Ochoa, J. M. (2019). Global Kids Online: Chilean children's internet use and online activities: A brief report. <http://globalkidsonline.net/chile/>.
- Comisión de Familia Cámara de Diputados y Diputadas. (2013). Informe de la comisión de familia constituida en investigadora para recabar información y determinar responsabilidades en las denuncias sobre hechos ilícitos ocurridos en hogares del servicio nacional de menores. Valparaíso.
- Daza, P. (2009). Caracterización de los infractores de ley inimputables de la comuna de Peñalolén. Universidad Academia de Humanismo Cristiano
- Fernández, G. (2017). Rangos etarios de la imputabilidad penal en el derecho comparado. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2018). Radiografía de Género: Pueblo originarios en Chile 2017. Recuperado el 21 de enero de 2020 de <https://historico-amu.ine.cl/genero/files/estadisticas/pdf/documentos/radiografia-de-genero-pueblos-originarios-chile2017.pdf>
- Martín, E., & Márquez, L. (2014). El papel de los hermanos en el logro de objetivos en los programas de acogimiento residencial infantil. *Psychosocial Intervention*, 27-32.
- Masci, C., & Salviolo, C. (2017, mayo). Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas. Protección de datos. Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio Público de Chile. (2019). Boletín Estadístico.
- Ministerio de Salud. (2018). Modelo de Gestión, Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud. Recuperado el 10 de enero de 2021 de [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.05.02\\_Modelo-de-Gesti%C3%B3n-de-la-Red-Tem%C3%A1tica-de-Salud-Mental-digital.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.05.02_Modelo-de-Gesti%C3%B3n-de-la-Red-Tem%C3%A1tica-de-Salud-Mental-digital.pdf)
- Mundaca, R. (2020, julio 6). Brecha digital y educación online: la pandemia no es igual para todos. Universidad de Chile. <https://www.uchile.cl/noticias/164931/brecha-digital-y-educacion-online-la-pandemia-no-es-igual-para-todos>
- Naciones Unidas. (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. Asamblea General, resolución 40/33. Recuperado el 30 de diciembre de 2020 en <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
- Naciones Unidas. (2010). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Ginebra.
- Observatorio Para la Confianza. (2021, mayo 27). Muertes Bajo Custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores. Periodo 2005-2020 [Investigación]. <https://www.paralaconfianza.org/project-view/muertes-bajo-custodia-fallecimientos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-que-se-encontraban-en-programas-del-servicio-nacional-de-menores-periodo-2005-2020/>
- Observatorio Para la Confianza. (2019). Informe Anual 2018: situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo protección de el Estado. Santiago.
- Observatorio Para la Confianza. (2020). Informe Anual 2019: situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado de Chile. Santiago.

Opción. (2020). Programas de Intervención Especializada (PIE). Recuperado el 03 de diciembre de 2020 en <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencionbreve/#:~:text=Los%20Programas%20de%20Intervenci%C3%B3n%20Especializada,y%20social%2C%20relacionado%20con%3A%20Consumo>

Pfennings, E. (2020, 9 25). Altas cifras de abandono en el Sename durante la pandemia: funcionarios afirman que medidas no funcionan. radiojgm. <https://radiojgm.uchile.cl/altas-cifras-de-abandono-en-el-Sename-durante-pandemia-funcionarios-afirman-que-medidas-no-funcionan/>

Poder Judicial. (2020). "Informe Nacional de visitas a hogares y residencias de protección Red Sename y Privados". Santiago.

Reyes, S., Figueroa, I. (2010). Distribución, superficie y accesibilidad de las áreas verdes en Santiago de Chile. EURE (Santiago) [online]. 2010, vol.36, n.109 [citado 2021-01-22], pp.89-110. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0250-71612010000300004&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612010000300004&lng=es&nrm=iso). ISSN 0250-7161.

Sename. (2011). Bases Técnicas Línea de Acción Centros Residenciales Modalidad Residencias Especializadas.

Sename. (2019, mayo 2). Protocolo: Uso de tecnología. [www.Sename.cl](http://www.Sename.cl). Retrieved julio 11, 2021, from <https://www.Sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/2-Protocolos-RFA.pdf>.

Sename. (2021, 04 19). Estándares mínimos de calidad para la atención residencial. [www.Sename.cl](http://www.Sename.cl). Retrieved 07 12, 2021, from <https://www.Sename.cl/wSename/p6-19-04-2021/Anexo-9-Estandares-minimos-calidad-para-la-atencion-residencial.pdf>

Sename. (2018). Normativa técnica subprograma del niño/a Departamento de Adopción Servicio Nacional de Menores. Santiago.

Sename. (2020). Anuario Estadístico. Santiago.

Sename (2019). Orientación Técnica, Residencia Familiar de Administración Directa para Adolescentes.

Recuperado el 10 de enero de 2021 de <https://www.Sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/2-Orientaciones-Tecnicas-RFA.pdf>

Sename. (2018). Normativa Técnica Subprograma Recepción y Cuidado del Niño/a. Recuperado el 30 de diciembre de 2020 de <https://www.Sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/03/Normativa-Tecnica-Subpr-Recepcion-y-Cuidado-Del-Nino.pdf>

Sánchez, L. (s/f). Qué es la infancia y su protección en Chile. Recuperado el 03 de diciembre de 2020 en [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derecho-ninosninas/sistema\\_Nacional\\_infancia\\_Chile.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derecho-ninosninas/sistema_Nacional_infancia_Chile.pdf)

Sepúlveda, P. (2019, septiembre 17). Cuando las adopciones fracasan: en los últimos cinco años se han producido 32 casos. La Tercera. <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/cuando-las-adopciones-fracasan-en-los-ultimos-cinco-anos-se-han-producido-32-casos/825242/>

Velázquez, G. (2008). Geografía y bienestar. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires (eudeba).

T13. (8 de mayo de 2017). T13. Obtenido de [www.t13.cl](http://www.t13.cl): <https://www.t13.cl/noticia/nacional/Sename-anuncia-cierre-centro-alihuen-denuncias-torturas>

#TODOSLOSDERECHOSPARALANIÑEZ

